

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 ets.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 276

SUMARIO

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 30 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el concurso de 4 de enero de 1940 para provisión en propiedad de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domestica.—Páginas 6822 a 6832.
- Otra** de 30 de septiembre de 1940 por la que se declara jubilada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a la Telegrafista doña María Estrañy y Huart.—Página 6832.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes** de 19 y 21 de septiembre de 1940 por la que se jubilan a los Jefes de Prisiones de Partido del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 6832.
- Orden** de 20 de septiembre de 1940 por la que se admite la renuncia de su cargo de Jefe de Servicios Provisional del Cuerpo de Prisiones a don Luis Fiestas Contreras.—Página 6832.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 por la que se da de baja definitivamente en sus respectivos cargos a los Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 6832.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 por la que se dejan sin efecto los nombramientos de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones de los concursantes que se indican.—Páginas 6832 y 6833.
- Otra** de 24 de septiembre de 1940 por la que se dispone la formación de expediente a don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada.—Página 6833.
- Ordenes** de 24 y 25 de septiembre de 1940 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Julio Ubeda Arce y don Carlos Sambeat Chicoy, Magistrados de ascenso.—Página 6833.
- Orden** de 25 de septiembre de 1940 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Francisco González Inglada, Magistrado de entrada.—Página 6833.
- Otra** de 26 de septiembre de 1940 por la que se jubila a don Domingo López Martín, Portero del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 6833.
- Otra** de 27 de septiembre de 1940 por la que se acuerda el traslado al Juzgado de Santa Coloma de Farnés de don Jesús Fuentes Noya, Secretario del Juzgado de Instrucción de Balaguer.—Página 6833.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** de 11 de septiembre de 1940 por la que se separa del servicio a don Joaquín López Pelegrín y García, Jefe de Negociado de segunda clase.—Página 6834.

- Orden** de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el Repartimiento de la Contribución territorial para el ejercicio de 1941.—Página 6834.
- Otra** de 24 de septiembre de 1940 por la que se autoriza a «Tranvías de Sevilla, S. A.», como apoderado de don Juan Suárez, concesionario de la línea de autos de Sevilla-Mairena-Almenseña, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 6834 y 6835.
- Ordenes** de 30 de septiembre de 1940 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas y francesas que se mencionan, para los trienios que se expresan.—Páginas 6835 y 6836.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden** de 26 de septiembre de 1940 por la que se aprueba la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Granada.—Páginas 6836 a 6842.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 31 de julio de 1940 por la que se transcribe sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Orden de este Ministerio fecha 30 de abril de 1934.—Página 6843.
- Otra** de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone causen baja en el Escalafón del Profesorado Auxiliar numerario de Universidades los señores que se citan.—Página 6843.
- Otra** de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone se convoque concurso para la provisión de becas en favor de alumnos de brillante aprovechamiento incluidos en los perjuicios de la pasada guerra de liberación.—Página 6843.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA**.—Dirección General de Propiedades y Contribución territorial.—Contribución territorial. Ejercicio 1941.—Páginas 6844 a 6847.
- Dirección General de lo Contencioso del Estado**.—Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Santa Ana y San Rafael», instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 6846 a 6848.
- EDUCACION NACIONAL**.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General correspondiente al segundo trimestre de 1939 (Continuación).—Página 6848.

- ANEXO UNICO**.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4577 a 4596.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el concurso de 4 de enero de 1940 para provisión en propiedad de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Imo. Sr.: En cumplimiento de Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1939, ha sido convocado por la Dirección General de Sanidad, con fecha 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), un «concurso de traslado» para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, las cuales figuran en relación nominal inserta en la citada publicación oficial, cuya provisión ha de tener lugar entre Médicos supernumerarios legalmente nombrados con tal carácter como Médicos titulares; excedentes de la misma plaza solicitada; los que tienen plaza en propiedad cuyo municipio ha sido destruido como consecuencia de la Guerra de Reconquista; excedentes de distinta plaza que la solicitada, y Médicos con plaza en propiedad, con arreglo a las normas de los artículos octavo y noveno del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Orden ministerial de 31 de octubre de 1939; exceptuándose de aquella relación nominal las plazas cuyo anuncio hubiere sido anulado, en armonía con lo dispuesto en el texto de la convocatoria.

Examinadas las instancias de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso de referencia, y atendiendo a la petición formulada por cada uno de ellos, su situación en el Cuerpo en relación con las circunstancias de que queda hecha mención y el número que ocupan en el Escalafón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar el concurso de traslado convocado por la Dirección General de Sanidad de 10 de enero último para proveer, en propiedad, las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y resolver el referido concurso adjudicando aquellas plazas en la siguiente forma:

I. Médico titular supernumerario

(Número del Escalafón.—Nombre y apellidos y Plaza que solicita)

10.880.—Don Pablo Badia Sanahu-

ja.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona), primera categoría.

II. Excedentes de la misma plaza solicitada

244.—Don Ruperto C. Caminero Trujillo.—Valdepeñas, distrito cuarto (Ciudad Real), primera categoría.

961.—Don Amador Fernández Carrillo.—Espejo, distrito primero (Córdoba), tercera categoría.

5.216.—Don Manuel Guerra Hidalgo.—Benavente, distrito primero (Zamora), segunda categoría.

5.920.—Don Fidel Aldea Sánchez.—Zamora, distrito quinto, primera categoría.

7.036.—Don Carlos Fernández Rodríguez.—Lena, distrito tercero (Oviedo), primera categoría.

8.151.—Don José Sagarra Cendra.—Montroig (Tarragona), tercera categoría.

8.161.—Don José Dolset Chumilla.—Alcaudete (Jaén), primera categoría.

9.034.—Don Alejandro Asensio Campano.—Morerueta de los Infanzones (Zamora), cuarta categoría.

9.248.—Don Juan Luengo Sánchez.—Boada (Salamanca), tercera categoría.

11.991.—Don Eduardo Aguilar González.—Villasila y agregados (Palencia), tercera categoría.

III. Médicos con plaza en propiedad en Municipios destruidos por acción de guerra

1.181.—Don Alfredo Araujo Corrales.—Zamora, distrito sexto, primera categoría.

2.694.—Don Isaac Salinero Alcubierre.—Torres de Berrellén (Zaragoza), cuarta categoría.

6.713.—Don Vidal Bosqued Gimeno.—Paiporta (Valencia), tercera categoría.

7.703.—Don Paulino de la Guardia Izquierdo.—Jadraque y agregado (Guadalajara), tercera categoría.

7.854.—Don Modesto Bescós Torres.—Barbastro, distrito segundo (Huesca), tercera categoría.

9.260.—Don Carlos Vaamonde Feijoo.—Marchamalo (Guadalajara), cuarta categoría.

10.410.—Don Manuel Sánchez Cortés.—Villarroya de la Sierra (Zaragoza), tercera categoría.

11.471.—Don Antonio Monforte Gómez.—Piles (Valencia), cuarta categoría.

11.551.—Don Luis Daza Cemborain.—Campo Real (Madrid), cuarta categoría.

12.092.—Don Bernardo Pinilla Carrero.—Navas del Marqués (Ávila), tercera categoría.

12.367.—Don Manuel Zapatero Espada.—Aranjuez (Madrid), primera categoría.

12.692.—Don Alfonso Alvarez Lanzaco.—Las Pedrosas (Zaragoza), quinta categoría.

12.825 (bis).—Don Antonio Riaza de la Torre.—Casarrubuelos (Madrid), cuarta categoría.

12.891.—Don Serafín Largo Portas.—Valdeavero (Madrid), quinta categoría.

13.061 (bis).—Don Francisco Verdeja Bardales.—Comillas (Santander), segunda categoría.

13.135 (bis).—Don Mariano López Otal.—Alfamen (Zaragoza), cuarta categoría.

13.807.—Don José Luis Mingo Alsina.—Torrelodones (Madrid), cuarta categoría.

15.587.—Don José González Callejas.—Mengibar (Jaén), tercera categoría.

15.905 (bis).—Don Angel de la Riva Pérez.—Calahorra, distrito tercero (Logroño), segunda categoría.

16.463.—Don Juan José Ivecas Serna.—El Pardo (Madrid), tercera categoría.

17.352.—Don Carlos Quereda de la Bárcena.—Collado Villalba (Madrid), cuarta categoría.

17.810.—Don Marcelino Rubio Zaragoza.—Carcagente (Valencia), segunda categoría.

18.511.—Don Emilio Marín Murria.—Serra (Valencia), tercera categoría.

IV. Excedentes de plaza distinta a la que han solicitado

1.164 (bis).—Don Manuel Muñoz Fuentes.—Villamayor de Gállego (Zaragoza), segunda categoría.

1.227 (bis).—Don Pedro Gonzalo Navarro.—Alhama de Aragón (Zaragoza), tercera categoría.

1.759.—Don Laureano Gómez Salces.—Valderredible (Santander), segunda categoría.

2.257.—Don Mariano Ruiz Velasco.—Ataquines (Valladolid), segunda categoría.

2.301.—Don José García Arista Moreno.—Coruña, primera categoría.

3.008.—Don José Sines Botana.—Illueca (Zaragoza), tercera categoría.

3.618 (bis).—Don Tomás Pedraz Andrés.—Ciudad Rodrigo (Salamanca), segunda categoría.

3.658.—Don Juan Luis Montero Váz-

quez.—Puebla de Cazalla (Sevilla), segunda categoría.
 3.814.—Don José Casas Fernández.—La Cistèrniga (Valladolid), tercera categoría.
 3.962.—Don Miguel Iñiguez Moral.—Belorado (Burgos), segunda categoría.
 4.475.—Don Jacinto González Gómez.—Villaconancio (Palencia), quinta categoría.
 4.567.—Don Julio Ortiz de la Torre.—Gijón (Oviedo), primera categoría.
 5.246.—Don Antonio Panedas Miguel.—Valladolid, primera categoría.
 5.923.—Don Vicente González López.—Paterna (Valencia), segunda categoría.
 5.975.—Don Tomás Ribón Mendivil.—Valdemoro (Madrid), tercera categoría.
 5.992.—Don Manuel Martínez Hernández.—Tielmes (Madrid), cuarta categoría.
 6.010.—Don Manuel Sainz de Pedro.—Villabáñez (Valladolid), tercera categoría.
 6.096.—Don Isidro Sangiménez Consegua.—Solana del Pino (Ciudad Real), cuarta categoría.
 6.449.—Don Dionisio González Matilla.—Coreses (Zamora), tercera categoría.
 6.605 (bis).—Don José María Moreno Rubio.—Juslibol (Zaragoza), segunda categoría.
 6.750.—Don José Mouzo Vázquez.—Busturia y agregado (Vizcaya), tercera categoría.
 7.058.—Don Juan Lloret Llinares.—Villajoyosa (Alicante), segunda categoría.
 7.101.—Don Juan Torres García.—Pinos del Rey y agregados (Granada), segunda categoría.
 7.412.—Don Juan Buguña Arolas.—Masnou (Barcelona), tercera categoría.
 7.439.—Don Felicísimo Robledo Alvarez.—Cantaracillo (Salamanca), quinta categoría.
 7.480 (bis).—Don Francisco Niño Atienza.—Castro Urdiales, Ontón (Santander), cuarta categoría.
 7.599.—Don Adolfo Torres Vinaja.—Caspé, distrito primero (Zaragoza), segunda categoría.
 7.636.—Don Pompeyo Fernández Peña.—Caravaea (Murcia), primera categoría.
 7.737.—Don José Alonso Gómez Inguanzo.—Aranda de Duero (Burgos), segunda categoría.
 7.782.—Don Hermenegildo Solís Cordero.—Las Rozas y agregado (Madrid), segunda categoría.
 8.131.—Don Joaquín Fernández Crevillén.—Alhama de Murcia (Murcia), segunda categoría.
 8.168.—Don José Nieto Luis.—Blancos (Orense), segunda categoría.
 8.476.—Don Ruperto García Rodri-

quez.—Carrizo de la Ribera (León), tercera categoría.
 8.781.—Don Saturnino Galdón Frias.—Santiago de Calatrava (Jaén), segunda categoría.
 8.836.—Don Antonio Canela Parada.—Huelva, distrito quinto, primera categoría.
 8.871.—Don Martiniano Asensio Tejerina.—Los Cerralbos y agregados (Toledo), tercera categoría.
 8.900.—Don Teodoro Ruiz Marbán.—Villafuella (Burgos), cuarta categoría.
 8.910.—Don Eugenio Escobar Navarro.—Pira (Tarragona), cuarta categoría.
 9.018.—Don José Gonzalo Cortés.—Molino de Duero (Soria), tercera categoría.
 9.042.—Don Julio Tomás Avellán.—Ontur (Albacete), tercera categoría.
 9.207.—Don Mariano Briones Varela.—Mondragón (Guipúzcoa), segunda categoría.
 9.210.—Don Federico Suau Tarruell.—Subirans y agregados (Barcelona), tercera categoría.
 9.353.—Don José Montero Romero.—Gata (Cáceres), tercera categoría.
 9.358.—Don Carlos Parente del Riogo.—Deva (Guipúzcoa), tercera categoría.
 9.828.—Don Eduardo Palma Chaguaceda.—La Línea de la Concepción, distrito cuarto (Cádiz), primera categoría.
 9.988.—Don Andrés Fernández Vázquez.—Toledo, Casa de Socorro.
 10.162.—Don José García Soldevila.—Jeresa (Valencia), tercera categoría.
 10.288.—Don Antonio Aparici Peguero.—Aldeanueva de Ebro (Logroño), quinta categoría.
 10.292.—Don Joaquín Cavero Salvo.—Mora de Ebro, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.
 10.313.—Don Marcelino Jiménez Gómez.—Zarza de Granadilla (Cáceres), cuarta categoría.
 10.351.—Don Carlos Díez Calvo.—Aldeaseca (Avila), cuarta categoría.
 10.365.—Don Antonio Peiró de Dios.—Espino de la Orbada (Salamanca), cuarta categoría.
 10.411 (bis).—Don Sergio Méndez Quiroga.—Zumaya (Guipúzcoa), segunda categoría.
 10.420.—Don José Palacios Ferrer.—Burgo de Ebro (Zaragoza), cuarta categoría.
 10.639.—Don Antonio Rodríguez Lorenzo.—Mejorada del Campo (Madrid), tercera categoría.
 10.693.—Don Pedro Baringo Alcolea.—Peñaflor de Gállego (Zaragoza), segunda categoría.
 10.721.—Don Roque Sabaté Cots.—San Juan Despi (Barcelona), cuarta categoría.
 10.839.—Don Cayetano Sánchez Te-

jedor.—Daganzo de Arriba y agregados (Madrid), tercera categoría.
 11.187.—Don José Prados Picazo.—Atarfe (Granada), primera categoría.
 11.298.—Don Federico Martí Esponda.—Calañas (Huelva), segunda categoría.
 11.370.—Don Juan Nogales Ortiz.—Cabezas de San Juan (Sevilla), segunda categoría.
 11.394.—Don José Pardo de Vera.—Vigo (Pontevedra), distrito segundo, primera categoría.
 11.421.—Don José Martín Campos.—Gijón (Oviedo), primera categoría.
 11.466.—Don José Moreno González.—El Molar (Madrid), cuarta categoría.
 11.585.—Don Urbano Carbayo Andrés.—Belmonte de Tajo (Madrid), tercera categoría.
 11.608.—Don Valentin Herrero Romero.—San Esteban de Gormaz (Soria), tercera categoría.
 11.824.—Don Ramón Gordillo Gordillo.—Villafranca de Córdoba (Córdoba), tercera categoría.
 11.836.—Don Gumersindo Viñuela Bordallo.—Oliás del Rey (Toledo), cuarta categoría.
 12.053.—Don Antonio Marco Monreal.—Alcoy, distrito primero (Alicante), primera categoría.
 12.056.—Don Julián de la Bárcena Gómez.—Gandía, distrito tercero (Valencia), segunda categoría.
 12.099.—Don Angel Carmenta Martín.—Navalcarnero y agregado (Madrid), segunda categoría.
 12.262.—Don José Delgado Lacal.—Almazán, distrito segundo (Soria), tercera categoría.
 12.664.—Don José León Alvarez.—Valderrey (León), segunda categoría.
 12.872.—Don Juan Lens Iglesias.—Moralzarzal (Madrid), cuarta categoría.
 12.881.—Don Juan Calabuig Mas.—Albalat de la Ribera (Valencia), tercera categoría.
 12.923.—Don Adolfo Cuadrado Sánchez.—Veguillas (Salamanca), tercera categoría.
 13.065 (bis).—Don Gabriel Represa León.—Benacazón, distrito segundo (Sevilla), segunda categoría.
 13.068 (b-3).—Don Vicente Fernández González.—Alar del Rey y agregados (Palencia), cuarta categoría.
 13.070 (bis).—Don Toribio Yaguez Calleja.—Parres (Oviedo), segunda categoría.
 13.184 (bis).—Don Manuel Prieto Vega.—Navalperal de Pinares (Avila), cuarta categoría.
 13.950.—Don Angel Holgüeyra Vadillo.—Rasueros (Avila), cuarta categoría.
 14.832.—Don Florentino Hurlé Morán.—Pontevedra, distrito Mourente, primera categoría.
 15.237.—Don José Varela Rico.—Puente de García Rodrigo (Coruña), segunda categoría.

15.599.—Don Manuel Díaz Riva.—Masnou (Barcelona), tercera categoría.
 15.365.—Don Víctor Azcoytia Bernabéu.—Minas de Riotinto (Huelva), segunda categoría.
 16.001 (bis).—Don Aureliano Villaverde Radríguez.—Cenicero, distrito primero (Logroño), tercera categoría.
 17.531.—Don Tomás Buiza Moreno.—Mejorada (Toledo), cuarta categoría.
 19.955.—Don Gregorio Hernández Muñoz.—Real de San Vicente (Toledo), tercera categoría.

V. Traslado de Médicos con plaza en propiedad

537.—Don Rafael Lorente Larios.—Daroca (Zaragoza), segunda categoría.
 555.—Don Pedro González López.—Incio, distrito segundo (Lugo), primera categoría.
 760.—Don Teodoro Fernández Rebollo.—Felanitx (Baleares), segunda categoría.
 1.031.—Don José Fuldain Baquero.—Ermua (Vizcaya), tercera categoría.
 1.232.—Don Eduardo Buisán Pellicer. Utrera, distrito segundo (Sevilla), primera categoría.
 1.329.—Don Alfredo Martínez García. Jerez de la Frontera, distrito 10 (Cádiz), primera categoría.
 1.450 (bis).—Don Alfonso Rodríguez González.—Selaya (Santander), cuarta categoría.
 1.593.—Don Francisco Castela Aguilera.—Valladolid, primera categoría.
 1.598.—Don Trinidad Hassot Palmés. San Pedro Riutdevilles (Barcelona), cuarta categoría.
 1.653.—Don Dionisio J. Ara Sancho.—Mataró (Barcelona), primera categoría.
 2.230.—Don Santiago Fernández de Velasco.—Vadoconde (Burgos), cuarta categoría.
 2.233.—Don Ramón Planas Rosales.—Carcabuey (Córdoba), segunda categoría.
 2.237.—Don Cayo Higuera Casado.—Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), tercera categoría.
 2.480.—Don Jaime Gomila Llofriú.—Granollers y agregados (Barcelona), segunda categoría.
 2.484.—Don Perfecto Montero García.—Vitigudino (Salamanca), segunda categoría.
 2.684.—Don Juan de Dios Muñoz López.—Puerto de Santa María, distrito cuarto (Cádiz), primera categoría.
 2.785.—Don Emilio Sarcia Abad.—Pantoja (Toledo), tercera categoría.
 2.787.—Don Enrique Pina Núñez.—Albalate del Arzobispo, distrito segundo (Teruel), segunda categoría.
 2.798.—Don Pedro Solís Gil.—Ceuta, distrito sexto, primera categoría.
 2.840.—Don Emilio López Sierra.—Palazuelo de Vedija (Valladolid), cuarta categoría.
 2.855.—Don Gaudioso Martínez Hi-

dalgo.—Briones (Logroño), tercera categoría.
 2.929.—Don Julio Valero de Bernabé Gargallo.—Bello y agregado (Teruel), tercera categoría.
 2.953.—Don Eduardo Ferreiro Casanova.—Negreira, distrito segundo (Coruña), segunda categoría.
 2.954.—Don José María Fernando Montañés Peinado.—Alcalá de Gurrea (Huesca), cuarta categoría.
 3.188.—Don Juan Molina Fernández. Puente Genil, distrito cuarto (Córdoba), primera categoría.
 3.243.—Don Pedro Abelenda Rbdriuez.—Santa Cruz de Tenerife, distrito séptimo, primera categoría.
 3.349.—Don Juan López Selfa.—Gandía, distrito primero (Valencia), segunda categoría.
 3.441.—Don Antonio Penella Murt.—Sangarcía y agregados (Huesca), tercera categoría.
 3.466 (bis).—Don Vicente Mayoral García.—Zafra y agregado, distrito tercero (Badajoz), segunda categoría.
 3.520.—Don Marcelo Cantos Jiménez. Albaida, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.
 3.548.—Don Aurelio Saiz Aldama.—Abanto y Ciérvana, distrito Las Carerras (Vizcaya), segunda categoría.
 3.672.—Don Félix N. Conde Díez.—Muros de Nalón (Oviedo), segunda categoría.
 3.714.—Don Luis Benavides Goday.—El Grove (Pontevedra), segunda categoría.
 3.808.—Don Rafael Pérez Vázquez.—Torrelaguna y agregados (Madrid), segunda categoría.
 3.812.—Don Alfredo Gómez Garriga. Foyos (Valencia), tercera categoría.
 3.953.—Don José Catalán Azcón.—Vilavieja (Castellón), segunda categoría.
 3.998.—Don Enrique Tellería Aroca.—Alquiza y agregados (Guipúzcoa).
 4.166.—Don Justo Aguirre Garín.—Huércanos y agregado (Logroño), cuarta categoría.
 4.189.—Don Buenaventura Romeu Freixas.—Castilldefels (Barcelona), cuarta categoría.
 4.191.—Don Víctor Benito Ayllón.—Yunquera de Henares y agregado (Guadalajara), segunda categoría.
 4.265.—Don Fernando Blázquez Alonso.—El Vellón (Madrid), tercera categoría.
 4.274.—Don Angel Vara Navarro.—La Losa y agregados (Segovia), tercera categoría.
 4.287.—Don Pedro Martínez de Villa Corcín.—Hontalvilla (Segovia), segunda categoría.
 4.341.—Don Mariano Ortega Cerón. Mairena del Alcor, distrito segundo (Sevilla), segunda categoría.
 4.345.—Don Manuel Martín González.—Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), segunda categoría.
 4.353.—Don Maximino Ortíz Gutiérrez.—Soto y Amio (León), segunda categoría.

4.383.—Don Carlos Ruiz Illescas.—Sisante y agregado (Cuenca), tercera categoría.
 4.525.—Don Andrés Romero Muñoz.—Cartagena, distrito 15 (Murcia), primera categoría.
 4.607.—Don Francisco Fariña Garabán.—Carral (Coruña), segunda categoría.
 4.620.—Don Alfonso González Calzada.—Osorno (Palencia), tercera categoría.
 4.658.—Don Ramón Molina García.—Burgohongo (Avila), tercera categoría.
 4.685.—Don Eduardo Prieto Tejerina.—San Llorente y agregados (Valladolid), cuarta categoría.
 4.688.—Don Miguel Virseda de Diego.—Ocaña, distrito tercero (Toledo), segunda categoría.
 4.765.—Don Vicente Rodríguez Alcaín.—Carrión de los Céspedes, distrito primero (Sevilla), segunda categoría.
 4.849.—Don Francisco Seytre Grau.—Canet de Berenguer (Valencia), cuarta categoría.
 4.908.—Don Miguel Cunchillos Olbes.—Bardallur (Zaragoza), quinta categoría.
 4.924.—Don Benito Carnero Merino.—Villarrobledo (Albacete), segunda categoría.
 5.001.—Don José María Sáez y Fernández Casariego.—Malagón, distrito segundo (Ciudad Real).
 5.063.—Don José García Díez.—Turcia (León), segunda categoría.
 5.107.—Don Eduardo de la Calle Lázaro.—Villarrobledo (Albacete), segunda categoría.
 5.132.—Don Rogelio García González.—Tacoronte (Tenerife), tercera categoría.
 5.198.—Don Jaime Ramón Rodolat.—Puzol, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.
 5.199.—Don Elías Gil Ondero.—San García Etreros (Segovia), tercera categoría.
 5.375.—Don Enrique Avellaneda Sánchez.—Urda, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
 5.394.—Don Rafael Pérez Escudero.—Palma del Río, distrito segundo (Córdoba), primera categoría.
 5.420.—Don Joaquín Fernández Pombo.—San Juan de Vilasar (Barcelona), tercera categoría.
 5.528.—Don César Morales Moya.—Lousame, distrito segundo (Coruña), segunda categoría.
 5.549.—Don Félix Alascio Pérez.—Oullera, distrito cuarto (Valencia), segunda categoría.
 5.586.—Don Miguel Angel Ruiz de Vargas y Muñoz.—Dos Hermanas (Sevilla), primera categoría.

5.591.—Don Francisco García Cabre-
ra.—Fresnedilla (Avila), cuarta cate-
goría.
5.652.—Don Angel Díez Martín.—Tara-
zona y agregados (Zaragoza), segun-
da categoría.
5.659.—Don Rudesindo Estévez Bou-
llosa.—El Grove (Pontevedra), segun-
da categoría.
5.733.—Don Miguel Cadenaba Carrie-
do.—Cangas de Onís (Oviedo), primera
categoría.
5.736.—Don Francisco Peramos Pa-
niza.—Pizarra (Málaga), primera ca-
tegoría.
5.763.—Don Julio Mateo Díez.—Aren-
ys de Mar (Barcelona), tercera cate-
goría.
5.852.—Don Mariano Martín Martín.
Hinojosa de Duero (Salamanca), ter-
cera categoría.
5.894.—Don José Castán Cameo.—
Cubellas (Barcelona), tercera cate-
goría.
5.922.—Don Juan F. Gimeno Sán-
chez.—Alcudia de Carlet (Valencia),
segunda categoría.
5.927.—Don Alejandro Blas Ruiz.—
Villalba del Alcor, distrito segundo
(Huelva), segunda categoría.
5.935.—Don Francisco Antequera Go-
yená.—Lucillos (Toledo), cuarta cate-
goría.
5.952.—Don Alfredo Carreño Mer-
chán.—Guijuelo (Salamanca), tercera
categoría.
5.969.—Don José Segarra Segarra.—
Guecho (Vizcaya), primera categoría.
5.977.—Don Mariano Rodríguez Ru-
bio.—San Felices de Buelna (Santan-
der), tercera categoría.
5.989.—Don Vicente Martínez Grana-
dos.—Benamejí, distrito segundo (Cór-
doba), segunda categoría.
6.049.—Don José Salcedo Cano.—
Ciudad Real, distrito sexto, primera
categoría.
6 5.—Don Justo Martín Aguado.—
Villasayas y agregados (Soria), tercera
categoría.
6.168.—Don Jesús Novoa Jura.—Ar-
zúa (Coruña) segunda categoría.
6.189.—Don Manuel Sánchez Gala-
cho.—Jerez de la Frontera, distrito Ba-
rriada de San José del Valle (Cádiz),
primera categoría.
6.212.—Don Arsenio Fernández Gó-
mez Inguanzo.—San Asensio, distrito
primero (Logroño) tercera categoría.
6.239 (bis).—Don Rodolfo Bañares
Arnedillo.—Viso del Marqués, distrito
segundo (Ciudad Real), tercera cate-
goría.
6.288 (bis).—Don Pedro Sánchez Cal-
vo.—Poliñá del Júcar (Valencia), ter-
cera categoría.
6.335.—Don Juan Sinde Barreiro.—
Bergondo (Coruña), segunda cate-
goría.
6.379.—Don José Balaña Jove.—Mo-

llet del Vallés y agregados (Barcelo-
na), tercera categoría.
6.398.—Don Eduardo Crespo Hoces.—
Vélez Málaga, distrito cuarto (Má-
laga), primera categoría.
6.461.—Don Ricardo Cedrón Fernán-
dez.—Ponferrada, distrito tercero
(León) primera categoría.
6.469.—Don Enrique Alonso Peria-
ñez.—Ledesma (Salamanca), segunda
categoría.
6.482.—Don Antonio Fernández Hort-
al.—Cartagena, distrito cuarto (Mur-
cia), primera categoría
6.494.—Don Bernardo Ramírez Rivas.
Monóvar, distrito segundo (Alicante),
segunda categoría.
6.560.—Don José Moreno González.—
Los Corrales (Sevilla), tercera cate-
goría
6.562.—Don Rafael Sandjel Repiso.—
Huelva, primera categoría.
6.573.—Don José Castro Carpintero.
Cangaça (Pontevedra), primera cate-
goría.
6.587.—Don César Morales Díaz.—
San Esteban de Valdueza (León), ter-
cera categoría.
6.669.—Don Evaristo Martínez Mar-
tínez.—Chiva, distrito segundo (Valen-
cia), segunda categoría.
6.678.—Don Miguel Lombardo Du-
ro.—Cañete de las Torres (Córdoba),
segunda categoría.
6.680.—Don José Vieitez Alfaya.—El
Ferrol del Caudillo, distrito quinto (Co-
ruña), primera categoría.
6.693.—Don Miguel Renau Segarra.—
Alcalá de Chisbert (Castellón), segun-
da categoría.
6.698.—Don Nicolás Carrascal Pica-
do.—Molina de Aragón y agregados
(Guadalajara), segunda categoría.
6.717.—Don Perfecto Herbella Gó-
mez.—Celanova (Orense), primera ca-
tegoría.
6.775.—Don Angel Gutiérrez Gonzá-
lez.—Monóvar, distrito cuarto (Alican-
te), segunda categoría.
6.934.—Don José Gimeno Monteagu-
do.—Santa Magdalena de Pulpis (Cas-
tellón), cuarta categoría.
6.950.—Don Pedro Sánchez Durán.—
Villafranca de los Barros, distrito ter-
cero (Badajoz), segunda categoría.
6.996 (bis).—Don Luis Balaguer Va-
llés.—Capellades y agregados (Barce-
lona) tercera categoría.
7.006.—Don Lorenzo Domingo Viñolo.
Ceuta, distrito Clínica, primera cate-
goría.
7.014.—Don Javier Fernández Eire.—
Chantada (Lugo), primera categoría.
7.147.—Don José González Llorens.—
Ribadaveva (Oviedo), segunda cate-
goría.
7.183.—Don Pedro Sicilio Pérez.—
Torrijos y agregado (Toledo), segun-
da categoría.
7.248.—Don Teodoro Vivo Martínez.

Sanlúcar de Barrameda, distrito sép-
timo (Cádiz), primera categoría.
7.254.—Don Constantino Arranz
Quevedo.—Castronuevo de Esgueva y
agregados (Valladolid), cuarta cate-
goría.
7.262.—Don Fernando Benedito
Adán.—Castelnovo (Castellón), cuarta
categoría.
7.268.—Don Vicente Muriel Jiménez.
Benicarló (Castellón), segunda cate-
goría.
7.284.—Don Fernando Ausín Marín.
Sedano y agregados (Burgos), segun-
da categoría.
7.308.—Don Agustín Martín Gonzá-
lez.—Villagarcía del Llano (Cuenca),
segunda categoría.
7.368.—Don Fausto Sayalero Martí-
nez.—Barig (Valencia), cuarta cate-
goría.
7.399.—Don Eugenio Martín Quinta-
na.—Torredembarra (Tarragona), ter-
cera categoría.
7.415.—Don Emilio Santamaría Mi-
leo.—Carballino, distrito Sur (Oren-
se), primera categoría.
7.426.—Don Manuel de Saralegui
Barbeito.—Villafranca de Ebro (Zara-
goza), cuarta categoría.
7.444.—Don Avelino Jorge Cortizo.
Muros (Lugo), segunda categoría.
7.521.—Don Emiliano García Berce-
ruelo.—Gargantilla (Cáceres), cuarta
categoría.
7.529.—Don José Izquierdo Tapia.—
Adrada de Haza (Burgos), quinta ca-
tegoría.
7.595.—Don Antonio Salamanca Ro-
dríguez.—Rascafria (Madrid), tercera
categoría.
7.649.—Don Arturo Ruano Montero.
Manlleu (Barcelona), tercera cate-
goría.
7.692.—Don Miguel Acosta Susino.—
Villafranca de los Barros, distrito ter-
cero (Badajoz), segunda categoría.
7.733.—Don José Suárez Mosquera.—
Arbó (Pontevedra), primera categoría.
7.749.—Don José Rubiera Torrecilla.
Puente de Domingo Flórez (León), se-
gunda categoría.
7.781.—Don Ildefonso Temprano Pé-
rez.—Moraleja del Vino (Zamora),
cuarta categoría.
7.787.—Don Gerardo Morte López.—
San Salvador del Valle (Vizcaya), se-
gunda categoría.
7.821.—Don Valentín Martínez Heras.
Agreda y agregados (Soria), segunda
categoría.
7.900.—Don Antonio Pascual Macías.
Venialbo (Zamora), tercera categoría.
7.976.—Don José Berenguer Ferrer.
San Daniel (Gerona), cuarta cate-
goría.
7.982.—Don Joaquín de Juan Casas.
Toro, distrito tercero (Zamora), se-
gunda categoría.
7.985.—Don Guillermo López de Bus-
tamante Cadenas.—Cartagena, distrito

noveno rural (Murcia), primera categoría.

8.087.—Don José María Sánchez Camaco.—Cartagena, distrito séptimo (Murcia), primera categoría.

8.107.—Don Bernardo Alvarez Martín.—Astudillo (Palencia), tercera categoría.

8.144.—Don Francisco Culleres Mirada.—Teyá (Barcelona), cuarta categoría.

8.169.—Don Rafael Camacho Romero.—Baena, distrito séptimo (Córdoba), primera categoría.

8.194.—Don Bernardo Gualis Arbiol. Valderrobles (Teruel), segunda categoría.

8.203.—Don Pedro Fernández Ramírez.—Coria del Río, distrito primero (Sevilla), primera categoría.

8.235.—Don José Pérez García.—Cespedosa de Tormes (Salamanca), y agregados, tercera categoría.

8.237 (bis).—Don Julio Escudero Sánchez.—Tembleque, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.

8.258.—Don Salvador Alberola Pérez.—Gilet (Valencia), cuarta categoría.

8.267 (bis).—Don Juan Martín Malmierca.—Villoria (Salamanca), cuarta categoría.

8.270.—Don Tomás Salvat Llauredó. Papiol (Barcelona), cuarta categoría.

8.271 (bis).—Don Antonio Roig Pérez.—Navia, distrito Anleo (Oviedo), segunda categoría.

8.291.—Don Francisco Goyenechea Puente.—Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), tercera categoría.

8.301.—Don Rosendo Domingo Font. Tivisa y agregado, distrito primero (Tarragona), tercera categoría.

8.345.—Don Eugenio Avila Martín.—Acebo, distrito primero (Cáceres), tercera categoría.

8.383.—Don Felipe Jesús Barriuso Pérez.—Oña y agregado (Burgos), segunda categoría.

8.437.—Don Antonio Cabrerizo Botija.—Jaca (Huesca), segunda categoría.

8.454.—Don Natalio Rivero Rodríguez.—Escuzar (Granada), primera categoría.

8.496.—Don Nicanor Crespo Domínguez.—Lobón (Badajoz), cuarta categoría.

8.501.—Don Manuel García Noguero. Ronda (Málaga), primera categoría.

8.541.—Don José Bugallo Gamallo.—Redondela, zona primera (Pontevedra), primera categoría.

8.561.—Don Vicente Esteve. Gracia.—Guadasuar, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.

8.625.—Don Joaquín del Val Nevares. Cervatos de la Cueva y agregados (Palencia), tercera categoría.

8.627.—Don Eladio Martínez Ruiz.—Mecerreyes y agregados (Burgos), tercera categoría.

8.634.—Don Esteban Antonio Gan Nueva.—Ayerbe y agregados, distrito segundo (Huesca), tercera categoría.

8.645.—Don Jaime Muñoz de la Espada y Garau.—Ecija (Sevilla), distrito quinto, primera categoría.

8.658.—Don Francisco Martínez Charro.—Villamontán de la Valduerna (León), tercera categoría.

8.692.—Don Juan Jiménez de la Rubia.—Carmona, distrito cuarto (Sevilla), primera categoría.

8.698.—Don César Rodríguez Sanz.—Pañiza y agregado (Zaragoza), segunda categoría.

8.731.—Don Tomás Canales Vilches. Linares, localidad (Jaén), primera categoría.

8.782.—Don Tomás Domper Sesé.—Munguía y agregado, distrito segundo (Vizcaya), segunda categoría.

8.807.—Don Arturo Grozco Jiménez. Portillo de Tolecho (Toledo), tercera categoría.

8.852.—Don José González de Ubieta.—Paracuellos de la Ribera y agregado (Zaragoza), cuarta categoría.

8.864.—Don Juan Rodríguez Viñuelas. Garciaz (Cáceres), tercera categoría.

8.870.—Don Antonio Asenjo Pascual. Pedrosa del Río Urbel y agregados (Burgos), segunda categoría.

8.912.—Don Fermín Agradados Beano. Fuenterrebollo (Segovia), cuarta categoría.

8.915.—Don Rafael Ros Alférez.—Vélez-Málaga, distrito sexto (Málaga), primera categoría.

8.916.—Don Pedro Gregorio Beltrán Jiménez.—Almodóvar del Río, distrito Sadas (Córdoba), segunda categoría.

8.943.—Don Francisco Acame Ortiz. Rota, distrito tercero (Cádiz), segunda categoría.

8.963.—Don Ignacio Ferraz Ramiz.—Rubí y agregado (Barcelona), tercera categoría.

9.051.—Don Ramón García de la Calle.—Humanes de Madrid (Madrid), cuarta categoría.

9.081.—Don Francisco Díez Vázquez. Ribadesella, distrito segundo (Oviedo), segunda categoría.

9.178.—Don José Amilburu Villaverde.—El Villar de Arnedo (Logroño), cuarta categoría.

9.204.—Don José del Rosario Fuentes Pecellin.—Berlanga, distrito primero (Badajoz), segunda categoría.

9.366.—Don Constantino Jiménez Fernández.—Jimena de la Frontera, distrito segundo (Cádiz), segunda categoría.

9.503 (bis).—Don Manuel Ginés Páco y de Gea.—Santa Cruz de la Palma (Tenerife), segunda categoría.

9.522.—Don Buenaventura Alvarez Duque.—Cedillo de la Torre (Segovia), quinta categoría.

9.551.—Don Agapito Nogales Terán.

San Miguel del Pino (Valladolid), quinta categoría.

9.562.—Don Antonio Palau Otero.—Iriepal y agregados (Guadalajara), segunda categoría.

9.616.—Don Pedro García Maguregui.—Arraya y agregados (Alava), tercera categoría.

9.669.—Don Roque Duarte Márquez. Jerez de la Frontera, servicio nocturno (Cádiz), primera categoría.

9.680.—Don Enrique Alvarez Hervás. Cervera (Lérida), segunda categoría.

9.730.—Don Miguel Redilla Martín.—Abarán (Murcia), tercera categoría.

9.789.—Don Miguel Cruz Oliveros.—Benaoján (Málaga), segunda categoría.

9.792.—Don Valentín Rodríguez Alonso.—Villa de Don Fadrique (Toledo), distrito primero, tercera categoría.

9.798.—Don Tomás Ausín Foronda.—Cañizar y agregados (Guadalajara), tercera categoría.

9.811.—Don Máximo Astruga Cantalapedra.—Casasola de Arión (Valladolid), tercera categoría.

9.817 bis.—Don Francisco Hernández Hernández.—Montemayor del Río (Salamanca), cuarta categoría.

9.860.—Don Luciano Grajera Flores. Torre de Santa María (Cáceres), cuarta categoría.

9.886.—Don José María Valladares Martínez.—Haro, distrito segundo (Logroño), primera categoría.

9.889.—Don Trinidad Martínez González.—Gor, departamento segundo (Granada), segunda categoría.

9.909.—Don Julio Saavedra Saavedra.—Valdetorres (Badajoz), cuarta categoría.

9.923.—Don Isidro Astruga Cantalapedra.—Esparragosa de la Serena (Badajoz), cuarta categoría.

9.973.—Don Juan Pérez García.—Villanueva del Pardillo (Madrid), cuarta categoría.

9.991.—Don Ramón Capmany Coll.—Cabanas y agregados (Gerona), cuarta categoría.

10.040.—Don Patricio Saura Pacheco.—San Roque, Guadizar (Cádiz), segunda categoría.

10.203.—Don José Hernández García.—Isla Cristina, distrito segundo (Huelva), segunda categoría.

10.222 bis.—Don Julio de Vargas Sánchez.—Palaciosrubios (Salamanca), quinta categoría.

10.230.—Don Teodosio Rodríguez Castro.—Torreiglesias y agregados (Segovia), tercera categoría.

10.231.—Don Angel Vicente Sánchez. Beleña y agregado (Salamanca), tercera categoría.

10.264.—Don Victoriano García Blanco.—Aldeacipreste (Salamanca), cuarta categoría.

10.355.—Don Agapito Santos Martín.

Carrascal del Obispo (Salamanca), tercera categoría.

10.378.—Don Felipe Vázquez Guillén. Fabara (Zaragoza), tercera categoría.

10.379.—Don Tomás Rey González.—Palleja (Barcelona), cuarta categoría.

10.380 (bis).—Don José Aspilche Justo.—Campo Lameiro (Pontevedra), segunda categoría.

10.382.—Don Fernando Santiago Amillo.—Estepona (Málaga), primera categoría.

10.415.—Don Hilario Dorado Ortiz.—San Pablo de los Montes (Toledo), cuarta categoría.

10.451.—Don Eladio Carranza Santos.—Valmaseda (Vizcaya), segunda categoría.

10.469.—Don Segundo García de Santander.—Santa Colomba de Somoza (León), segunda categoría.

10.483.—Don Pedro Castro Gallego.—Wamba (Valladolid), cuarta categoría.

10.485.—Don Cipriano Galván y Galván.—Villalonso (Zamora), quinta categoría.

10.619.—Don Julio Córdoba Serrano. Almodóvar del Campo y agregados, distrito tercero rural (Ciudad Real), segunda categoría.

10.687.—Don Juan Lozano Herriega.—Garcinarro y agregados (Cuenca), segunda categoría.

10.840.—Don Ramón Valle Alonso.—Burgo de Osma y agregados, distrito segundo (Burgos), segunda categoría.

10.848.—Don Mariano García Arnaiz. Guzmán (Burgos), cuarta categoría.

10.925.—Don Julián Pardilla Moreno. Cenicientos (Madrid), tercera categoría.

10.943.—Don Federico Carbonell Jervis.—La Gineta (Albacete), segunda categoría.

11.018.—Don Julio de Mateo Royo.—Alcacer, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.

11.039.—Don José Malvaréz Dubert.—Avilés (Oviedo), primera categoría.

11.065.—Don Luis Robles Fernández. Orusco y agregados (Madrid), segunda categoría.

11.162.—Don Pedro María Castro Enrici.—Gerona, distrito segundo, primera categoría.

11.182.—Don Francisco Gómez Díaz. Alcoy, distrito cuarto (Alicante), primera categoría.

11.257.—Don Francisco Díez Aguado. Piedrahita (Ávila), segunda categoría.

11.279.—Don Francisco Planell García.—Tarragona, distrito primero, primera categoría.

11.333.—Don José López Perales.—Torre Pacheco (Murcia), segunda categoría.

11.356.—Don Paulino Rebollo Alvarez.—Gálvez, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.

11.440.—Don Manuel Martín García. Camarena (Toledo), tercera categoría.

11.447.—Don Ricardo Giner Pertegas.—Tortosa, distrito Cava (Tarragona), cuarta categoría.

11.477.—Don Aser Rodríguez Novoa. Ezcaray, distrito primero (Logroño), tercera categoría.

11.491.—Don Pascual Mínguez Esteban.—Casas de Benítez y agregados (Cuenca), segunda categoría.

11.516.—Don Félix Sánchez de la Fuente.—Bahillo y agregados (Palencia), cuarta categoría.

11.524.—Don José Vázquez Martín.—Torrox (Málaga), primera categoría.

11.536.—Don Leandro Martín Gómez. Quero (Toledo), tercera categoría.

11.538.—Don Sixto Martín Martín.—Malpica de Tajo (Toledo), cuarta categoría.

11.553.—Don Escolástico Valero Vega.—Cuenca, distrito cuarto, primera categoría.

11.567.—Don Francisco Irurita Araucés.—Sástago, distrito segundo (Zaragoza), tercera categoría.

11.620.—Don Antonio Becerra Ruiz.—Almedinilla (Córdoba), tercera categoría.

11.629.—Don Damián Martínez López.—Alcaucí (Málaga), tercera categoría.

11.635.—Don Teófilo González Laus.—Huete, distrito segundo (Cuenca), tercera categoría.

11.665.—Don José Bajo Rodríguez.—Villar de Samaniego (Salamanca), tercera categoría.

11.674.—Don Marcelo del Río Fernández.—Peñas de San Pedro (Albacete), tercera categoría.

11.683.—Don Germán Guillermo Blanco.—Úmbrete (Sevilla), tercera categoría.

11.844.—Don Angel Fernández Sánchez Solana.—Torredonjimeno (Jaén), primera categoría.

11.872.—Don Francisco Bezos Bezos. Osuna (Sevilla), primera categoría.

11.878.—Don José María Zubiaga Ozámiz.—Arteaga y agregado (Vizcaya), tercera categoría.

11.886.—Don Francisco Lara Hernández.—La Puebla de Labarca (Alava), cuarta categoría.

11.894.—Don Enrique Quintero Ceballos Escalera.—Capela (Coruña), segunda categoría.

11.896.—Don Roque Gómez Fernández del Campo.—Pozo de Dueñas y agregado (Guadalajara), tercera categoría.

11.925.—Don Eduardo Navarro Laraño.—Martos (Jaén), primera categoría.

11.926.—Don Miguel Antonio Peñaloso.—Regil (Guipúzcoa), cuarta categoría.

11.932.—Don Antonio Aberturas Peydro.—Valverde de Llerena (Badajoz), tercera categoría.

11.980.—Don José Muñoz Quero.—Alcalá de los Gazules, distrito primero (Cádiz), segunda categoría.

11.986.—Don Francisco Oliete Novlla.—Tivenys (Tarragona), cuarta categoría.

11.990.—Don Miguel Carmona Carmona.—Utrera, distrito tercero (Sevilla), primera categoría.

12.068.—Don José Almécija Ramírez.—Villamayor de Santiago (Cuenca), tercera categoría.

12.109.—Don Amador Requena Pérez.—Mortalla (Murcia), segunda categoría.

12.123.—Don Miguel Martínez Alonso.—Regil (Guipúzcoa), cuarta categoría.

12.167.—Don Luis Aguado Gaona.—Trujillo, distrito segundo (Cáceres), primera categoría.

12.169.—Don Ricardo de la Muela García.—Tarancón, distrito tercero (Cuenca), segunda categoría.

12.215.—Don Francisco López Vilchez.—Campo Criptana, distrito tercero (Ciudad Real), segunda categoría.

12.257.—Don Antonio Riaza Morales.—D. Benito, distrito segundo (Badajoz), primera categoría.

12.265.—Don Adolfo Casasús Costa.—García (Tarragona), cuarta categoría.

12.275.—Don Manuel Domínguez Lleria.—Puebla del Maestre, distrito segundo (Badajoz), tercera categoría.

12.329.—Don Juan Regal Vázquez.—Carballedo (Lugo), segunda categoría.

12.350.—Don Gregorio Gimeno Temprado.—Roquetas, distrito segundo (Tarragona), segunda categoría.

12.368.—Don Martín Jiménez Ortega.—Villafranca de Córdoba (Córdoba), tercera categoría.

12.441.—Don Gilberto Pallarés Vázquez.—Ulledecona, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.

12.448.—Don Jesús Marín Sanz.—Amposta, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.

12.456.—Don Emilio Rebollo Lozano. Mollerusa y agregado (Lérida), segunda categoría.

12.464.—Don Jerónimo Bautista Tirado.—La Línea, distrito sexto (Cádiz), primera categoría.

12.475.—Don Anselmo Peña Rubio.—Anna y Estubeny (Valencia), segunda categoría.

12.495.—Don José María Arribas Burgoa.—Fuente Alamo, distrito segundo (Murcia), segunda categoría.

12.512.—Don Angel Pérez Sánchez.—Villanueva de Castellón y agregados, distrito primero (Valencia), tercera categoría.

12.547.—Don Isidoro Nevaros Moreno.

Herrera de Valdecañas (Palencia), cuarta categoría.

12.549.—Don Miguel Arenas Ortega.—Lezuza (Albacete), tercera categoría.

12.554.—Don Félix Corral Francésch. Fuendetodos (Zaragoza), tercera categoría.

12.574.—Don Juan Alia Moreno.—Dos Barrios, distrito primero (Toledo), tercera categoría.

12.611.—Don Antonio Ferraz Deo.—Binéfar (Huesca), tercera categoría.

12.707.—Don Julio Sáez Alvarez.—Valle de Mena (Burgos), cuarta categoría.

12.727.—Don Julio César Marín Poves.—Santurde (Logroño), quinta categoría.

12.743.—Don Esteban Herrero Hernández.—Turis, distrito primero (Valencia), tercera categoría.

12.755.—Don Arturo Ibáñez Faura.—Santa Cruz de Grio y agregados (Zaragoza), tercera categoría.

12.768.—Don Arcadio Domínguez Conde.—Mansilla la Mayor (León), cuarta categoría.

12.793 (bis).—Don Carlos Granados León.—Cambrils, distrito primero (Tarragona), tercera categoría.

12.807 (bis).—Don Manuel Luna Ruiz.—Villa del Río (Córdoba), segunda categoría.

12.820 (bis).—Don Manuel Orts Pozo.—Moratalla (Murcia), segunda categoría.

12.833 (bis).—Don Manuel Jiménez Aparicio.—Monroy (Cáceres), tercera categoría.

12.862.—Don Adolfo Ramírez Lainez. Ubeda (Jaén) primera categoría.

12.875.—Don Manuel Portela Pardo.—Argés y Cobisa (Toledo), tercera categoría.

12.891 (bis).—Don Cecilio Pajares Valdivielso.—Sinlabajos y agregado (Avila), tercera categoría.

12.902.—Don Ramiro Cocolina Merino.—Cubillas de Cerrato y agregado (Palencia), tercera categoría.

12.905.—Don Felipe Mañueco Ruiz.—Vallbona (Barcelona), quinta categoría.

12.916.—Don José Velasco Lózano.—Rus (Jaén), segunda categoría.

12.925 (bis).—Don Esteban Martín Herrero.—Pedrera (Sevilla), tercera categoría.

12.925 (bis 2).—Don Eduardo Egido Martín.—Cabrajales de Alba y agregados (Zamora), tercera categoría.

12.928 (bis).—Don Agustín Gómez Fuentes.—Carpio de Azaba (Salamanca) cuarta categoría.

12.931 (bis).—Don Agustín Carrascal Fraiel.—Peñausende y agregado (Zamora), tercera categoría.

12.950 (bis).—Don Emilio Camba García.—Lovios (Orense), segunda categoría.

12.964 (bis).—Don Vicente Gallart González Salazar.—Mora la Nueva (Tarragona), cuarta categoría.

12.966 (bis).—Don Sebastián Ladrón Jiménez.—Tortosa, distrito Jesús (Tarragona), cuarta categoría.

12.989.—Don Manuel Gracia Juárez. Torre de Juan Abad (Ciudad Real), tercera categoría.

13.008.—Don Joaquín Huerta Aguado.—Beniganim y agregado, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.

13.011.—Don Santiago Guzmán Martín Rubio.—Corral de Almaguer (Toledo), segunda categoría.

13.019.—Don Angel Alemán Subirán. Ahillones (Badajoz), tercera categoría.

13.031.—Don Manuel Sánchez Ruiz. Ceánuri (Vizcaya) segunda categoría. 13.062 (bis).—Don Martín Gutiérrez Capillas.—Asturianos (Zamora), segunda categoría.

13.063.—Don Tomás Herrero Revuelta.—Las Labores (Ciudad Real), cuarta categoría.

13.064.—Don Juan Mazón Mazón.—Ejea de los Caballeros, distrito Ribas (Zaragoza), cuarta categoría.

13.067 (bis).—Don Bonifacio Escudero López.—Tortosa, distrito Bitem (Tarragona), cuarta categoría.

13.068.—Don Pedro Hermoso Villada.—Vega de Ruiponce (Valladolid), cuarta categoría.

13.068 (bis).—Don Angel Fernández Isasi Isasmendia.—Castrillón, distrito primero (Oviedo), segunda categoría.

13.068 (bis 2).—Don Tiburcio Ortega Arconada.—Iteiro de la Vega (Palencia), quinta categoría.

13.080 (bis).—Don Manuel Ruz Alfaro.—Los Palacios y Villafranca, distrito segundo (Sevilla), primera categoría.

1.080 (bis 3).—Don Gerardo Jiménez Lozano.—Priego de Córdoba, distrito primero (Córdoba), primera categoría.

13.083.—Don Juan Mata Joyanes.—Martos localidad (Jaén), primera categoría.

13.083 (bis 1).—Don Domingo Pardo Rodríguez.—Martos (Jaén), primera categoría.

13.083 (bis 2).—Don Juan Ríos Serrano.—Morón de la Frontera, distrito tercero (Sevilla), primera categoría.

13.102 (bis).—Don Marcos Garrido González.—Huerta de Valdecarábanos (Toledo), segunda categoría.

13.115.—Don Faustino Ochoa Uriel.—Canet o Roig (Castellón), tercera categoría.

13.133.—Don Francisco Bermúdez Acero.—San Vicente de Castellet (Barcelona), tercera categoría.

13.141 (bis).—Don Romualdo Calmarza Calmarza.—Jarque y Oseja (Zaragoza), tercera categoría.

13.144 (bis).—Don Celestino Cobiella Zaera.—Puerto de la Cruz, distrito Sur (Tenerife), tercera categoría.

13.145 (bis).—Don Enrique Esteras Gil.—Vandellós, distrito primero (Tarragona), cuarta categoría.

13.163.—Don José María Domenech Ramírez de Arellano.—Figuerolas-Costur (Castellón), segunda categoría.

13.165.—Don José Flores Flores.—Gajates (Salamanca), cuarta categoría.

13.181.—Don José Sánchez Benito.—Villoruca (Salamanca), quinta categoría.

13.201 (bis).—Don Juan Sánchez-Jara Galán.—Valencia de Mombuey (Badajoz), tercera categoría.

13.202 (bis).—Don Manuel Roy Hernández.—Lepe, distrito primero (Huelva), segunda categoría.

13.204.—Don Vicente Martorell Marimón.—Villa Carlos (Baleares), tercera categoría.

13.205 (bis).—Don Fernando Flores Galán.—Cabeza la Vaca, distrito primero (Badajoz), tercera categoría.

13.215.—Don Rodrigo Blanch Folch. Vistabella del Maestrazgo (Castellón), segunda categoría.

13.315.—Don Francisco Peña Broncano.—Talarubias (Badajoz).—Distrito primero, tercera categoría.

13.388 (bis).—Don Miguel Gutiérrez Cabrera.—Belmez (Córdoba).—Distrito tercero, primera categoría.

13.436.—Don Francisco Aurelio Fuertes Galarza.—Vilaseca de Solsina y agregados, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.

13.530.—Don Francisco Palacio Minguéz.—Mediana de Aragón (Zaragoza), cuarta categoría.

13.537.—Don Luis Prudencio Serrano Martín.—Castuera, distrito segundo (Badajoz), segunda categoría.

13.664.—Don Tomás Ledesma Calavia.—Valdepeñas de la Sierra y agregados (Guadalajara), cuarta categoría.

13.676.—Don Domiciano Miguel Velasco.—Castrejón de la Peña (Palencia), segunda categoría.

13.680.—Don José Sin Rufas.—Fiscal y agregados (Huesca), cuarta categoría.

13.702.—Don Manuel Rodríguez Sáenz.—Sotillo de la Ribera y agregados (Burgos), tercera categoría.

13.713.—Don Sergio Gómez Ortega.—Colmenar (Málaga), primera categoría.

13.727.—Don José Matéu Gasull.—San Antonio Abad (Baleares), segunda categoría.

13.812.—Don Lorenzo Trujillo Santos. Don Benito, distrito cuarto (Badajoz), primera categoría.

13.827 (bis).—Don José Santín García.—Astorga, distrito tercero (León), primera categoría.

13.839.—Don José Luis Tapia Vicente.—El Piñero (Zamora), cuarta categoría.

13.850 (bis).—Don Abel Teófilo Pérez.

Gallardo.—San Miguel (Tenerife), tercera categoría.

13.885.—Don Francisco Retana Bonillo.—Las Palmas, distrito 13, primera categoría.

13.892.—Don Santiago Becerra Vacas.—Gata de Gorgos, distrito segundo (Alicante), tercera categoría.

13.895.—Don Francisco González Marruenda.—Parcent y agregados (Alicante), tercera categoría.

13.900.—Don Fernando Díaz-Regañón y López.—Nambroca (Toledo), cuarta categoría.

13.908.—Don Joaquín Mateo Delgado.—Navarrés (Valencia), tercera categoría.

13.930.—Don Luis Resel Maceira.—Socuellamos, distrito tercero (Ciudad Real), segunda categoría.

14.207.—Don Juan Trujillo del Río. Palma del Río, distrito tercero (Córdoba), primera categoría.

14.274.—Don Victoriano Benlloch Vázquez.—Montoro, distrito cuarto (Córdoba), primera categoría.

14.429.—Don Cecilio Moreno Rubio. Monterrubio de la Serena (Badajoz), tercera categoría.

14.437.—Don Fernando Palenciano Valgañón.—Arenas de San Juan (Ciudad Real), segunda categoría.

14.510.—Don Julio Clemente Gutiérrez.—Portaje (Cáceres), cuarta categoría.

14.512 (bis).—Don Manuel Ibáñez Fernández.—San Quirico de Tarrasa (Barcelona), cuarta categoría.

14.532.—Don Pedro Villamor Garrido.—Lora del Río, distrito cuarto (Sevilla), primera categoría.

14.554.—Don Inocencio González de Pablo.—Recuerda y agregados (Soria), segunda categoría.

14.669 (bis).—Don José Peña Rubio. Almonacid del Marquesado (Cuenca), cuarta categoría.

14.758.—Don Santiago Rodríguez Noguera.—Casarabonela (Málaga), primera categoría.

14.766.—Don José Martín-Gil y Utrilla.—Montalbán de Córdoba, distrito primero (Córdoba), segunda categoría.

14.777.—Don Manuel Castro Hernández.—Biar, distrito primero (Alicante), tercera categoría.

14.786.—Don José María Fernández Rentero.—Carmonita (Badajoz), quinta categoría.

14.844.—Don Federico Tejedor Rodríguez.—Tineo, distrito Navelgas (Oviedo), segunda categoría.

14.867.—Don Nilo Crespo Cedrún.—Gandesa, distrito primero (Tarragona), tercera categoría.

15.487.—Don Jaime Pueyo Melines.—Alfarrás (Lérida), cuarta categoría.

15.614.—Don Jesús Infante Sebastián.—Rociana, distrito segundo (Huelva), segunda categoría.

15.637.—Don Esteban Serrano More-

no.—Iznatoraf localidad (Jaén), tercera categoría.

15.789.—Don Juan Alfonso Duro Duro.—Cartagena, distrito décimo (Murcia), primera categoría.

15.881.—Don Juan Lombardo Mata.—Aguilar de la Frontera, distrito segundo (Córdoba), primera categoría.

15.883.—Don Miguel Lorente Aznar.—Mozota (Zaragoza), quinta categoría.

15.985.—Don Marcos Sendino García. Calzada de Calatrava, distrito segundo (Ciudad Real), segunda categoría.

16.068 (bis).—Don José Nieto de Jón.—Villambistia y agregados (Burgos), quinta categoría.

16.757.—Don Ramón Moll Garriga.—Villarrubia de Santiago, distrito segundo (Toledo), segunda categoría.

16.775.—Don Lauro Castañeda Castañeda.—El Frago (Zaragoza), quinta categoría.

16.777.—Don Manuel Rey Mion.—Cerdeca (Coruña), segunda categoría.

16.944.—Don Antonio Torres Sánchez. Carboneras (Almería), segunda categoría.

16.954.—Don Antonio Luna Ruiz.—Lorca, distrito quinto (Murcia), primera categoría.

17.028.—Don Laureano Escudero López.—Villovela de Esgueva (Burgos), quinta categoría.

17.178.—Don José Julián Gil del Río.—Puerto de la Selva y agregados (Gerona), cuarta categoría.

17.217.—Don Diego Morata Cantón.—Albox (Almería), segunda categoría.

17.226.—Don Gregorio Escribano Ortiz.—Añover de Tajo (Toledo), segunda categoría.

17.244.—Don Lorenzo García Sánchez.—Sorihuela y agregados (Salamanca), tercera categoría.

17.452.—Don Ramón Vilches López. Alcoy (Alicante), primera categoría.

17.547.—Don Leopoldo Gallego López. Sils (Gerona), cuarta categoría.

17.822.—Don Salustiano Cerezo Campos.—Benejuzar (Alicante), tercera categoría.

17.867.—Don José Rubí Salmerón.—Yecla, distrito tercero (Murcia), primera categoría.

17.869.—Don Enrique González Alonso.—Fermoselle, distrito segundo (Zamora), segunda categoría.

17.871.—Don Luis Quintana Guillén. Alcalá del Valle, distrito segundo (Cádiz), tercera categoría.

17.889.—Don Pablo González Fernández.—Cherta, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.

17.938.—Don Alfredo Juan Requena. Tarragona, distrito tercero, primera categoría.

17.952.—Don Ceferino de la Fuente Martín.—Bercimuel y agregados (Segovia), tercera categoría.

17.964.—Don Luis Higuera Díez.—

Arroyo de Cuéllar (Segovia), cuarta categoría.

17.968.—Don Ramón Imaz Arróspide. Galdácano, distrito Sur, Usánsolo (Vizcaya), primera categoría.

18.003.—Don Francisco Morillas Ruiz. Torrequeradilla (Jaén), cuarta categoría.

18.016.—Don Emiliano Rodríguez Sáez.—Berja (Almería), primera categoría.

18.031.—Don Emilio Rapallo Viciana. Llosa de Ranes, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.

18.038.—Don Eugenio Vargas Machuca-Fernández.—Lorca, distrito undécimo (Murcia), primera categoría.

18.105.—Don José Rivas Mateos.—Guijo de Galisteo y agregados (Cáceres), segunda categoría.

18.118.—Don Teodoro González Sastre.—Torrecaballeros (Segovia), quinta categoría.

18.336.—Don Luis Gómez García.—Laga y agregados (Barcelona), tercera categoría.

18.347.—Don Antonio Ochoa Polo.—Palos de la Frontera (Huelva), cuarta categoría.

18.405.—Don Tomás Bringas Repilla. Almaraz de Duero (Zamora), cuarta categoría.

18.444.—Don José Hernández Mansilla.—Cabeza de Buey, distrito cuarto (Badajoz), segunda categoría.

18.503.—Don Francisco Escudero del Agua.—Pozoantiguo (Zamora), cuarta categoría.

18.621.—Don Joaquín Guerri Alonso. Horcajo de la Sierra y agregados (Madrid), tercera categoría.

18.682.—Don Narciso Ortega Nicolás. Puebla de Montalbán, distrito segundo (Toledo), segunda categoría.

18.799.—Don Graciliano Risueño Santos.—Tarroja y agregado (Lérida), tercera categoría.

18.814.—Don Domingo González Ruiz Ravelo.—Icod (Tenerife), segunda categoría.

18.826.—Don Fortunato Escribano de la Torre.—Segovia, distrito quinto, primera categoría.

18.852.—Don Alfonso Tocino Rodríguez.—La Seca (Valladolid), primera categoría.

18.858.—Don José Martino Casamayor.—Pozorrubio de Santiago (Cuenca), tercera categoría.

18.873.—Don Luis Jareño Larraga.—Cabañas de Yepes (Toledo), cuarta categoría.

18.888.—Don José Cruz San Martín Echave.—Fresnillo de Dueñas (Burgos), quinta categoría.

18.899.—Don Julio García Hidalgo.—Encinacorba (Zaragoza), cuarta categoría.

18.918.—Don José González Sobaco Los Llanos (Tenerife), segunda categoría.

18.956.—Don Luis Torre Rodríguez.—

Archidona, distrito tercero (Málaga), primera categoría.

19.106.—Don Antonio Fernández Fernández.—Orcera, localidad (Jaén), segunda categoría.

19.180.—Don Gonzalo Caruana Tomás.—La Roca del Vallés (Barcelona), segunda categoría.

19.217.—Don Luis María Álvarez Rodríguez.—Gozón, distrito tercero (Oviedo), segunda categoría.

19.368.—Don José María Lacambra Bernar.—Riudoms, distrito segundo (Tarragona), tercera categoría.

19.608.—Don Melchor Gómez Sánchez.—Albalate de Cinca (Huesca), tercera categoría.

19.680.—Don José Hermida Rouco.—Ortigueira, distrito cuarto (Coruña), primera categoría.

19.766.—Don José Varela Hyde.—Múgica (Vizcaya), tercera categoría.

19.921.—Don Alfonso Sánchez Montero.—Valdelacasa de Tajo (Cáceres), tercera categoría.

19.979.—Don José A. Domingo Hurtado.—Iglesuela (Toledo), tercera categoría.

20.192.—Don Ricardo Chamorro S. Salinas.—Villarta de San Juan, distrito segundo (Ciudad Real), tercera categoría.

20.246.—Don Juan Vélez Rubio.—Mazcuerras (Santander), tercera categoría.

20.434.—Don Braulio Mangas Casanueva.—Castalla, distrito primero (Alicante), tercera categoría.

20.747.—Don Antonio Figueiras García.—Caltojar y agregados (Soria), tercera categoría.

21.047.—Don José Gutiérrez Gracia.—El Pedroso, distrito segundo (Sevilla), segunda categoría.

21.058.—Don Ricardo Santos García.—Perelló y agregado (Tarragona), tercera categoría.

21.060.—Don Jerónimo García Garrido.—Argcilla (Guadalajara), cuarta categoría.

2.º Han sido eliminados del concurso por las circunstancias que a continuación se expresan, los aspirantes siguientes:

I. Por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario

Artiga Carbonell (D. Ricardo).
 Campo del Castillo (D. Justo del).
 Cano Diaz (D. Pedro).
 Cañizo Cerdeira (D. Alfredo).
 Castel Domingo (D. Manuel).
 Escuin Nicolau (D. Luis).
 Gandasegui Anza (D. Remigio).
 González Bel (D. Manuel).
 Medina López (D. Pedro).
 Pedraz Rodríguez (D. Juan José).
 Pérez Prieto (D. Cirito T.).
 Martínez Manzanera (D. Andrés).
 Salván Martín (D. Juan).
 Sánchez García (D. Francisco).
 Vila Fernández (D. Agustín).

II. Por no hallarse la instancia reintegrada con arreglo a los preceptos de la vigente Ley del Timbre

Tous Pascual (D. José).

III. Por no desempeñar, plaza en propiedad ni haber acreditado su situación de excedencia voluntaria

Abad Jorge (D. Pablo).
 Adrio Barreiro (D. Rafael).
 Aguirre Alberdi (D. Juan Pedro).
 Aguirre Gato (D. Fernando).
 Agua Feroso (D. Bernardo del).
 Alcalá Alejo (D. Manuel).
 Alcibar y Cortazar (D. Luis).
 Alonso Rojo (D. Marciano).
 Altés Rams (D. Pedro).
 Alvarez Blanco Gendin (D. José María).
 Alle Lamadrid (D. Aquilino).
 Andrés Ruiz (D. Julián).
 Aparicio Frías (D. José María).
 Arcusa Masip (D. Vicente).
 Ayora Sánchez (D. Juan).
 Balda Miguel (D. Ignacio).
 Barahona Barahona (D. Joaquín de Jesús).
 Barrios Bermejo (D. José María).
 Barrocal López (D. Camilo).
 Baz García (D. José).
 Berraondo Oruesagasti (D. Francisco).
 Blanco de la Plaza (D. Eugenio).
 Cabral Gil (D. José).
 Calvin Redondo (D. Antonio).
 Callis Sauri (D. Juan).
 Canitrot Mariño (D. Isidoro).
 Casaseca Fernández (D. Daniel).
 Contreras Cerdeiriña (D. Gustavo).
 Costa Pérez (D. Jaime).
 Costales Carballo (D. Bernardo).
 Díaz Arroyo (D. Antonio).
 Díaz Sánchez (D. Andrés).
 Diez Martín (D. Francisco).
 Domínguez Martínez (D. José).
 Durán Troncoso (D. Filiberto).
 Durán Troncoso (D. José María).
 Estartus Gascóns (D. Rafael).
 Fanlo García (D. Benigno).
 Fernández Aldama (D. Manuel).
 Fernández Casillas (D. Jenaro).
 Fernández Fernández (D. Pedro).
 Fernández Nieto-Vicario (D. Gerardo).
 Fernández Piñeiro (D. Manuel).
 Fernández de Sanmamed Astray (D. Jesús).
 Fernández de Villalta García (D. Manuel).
 Ferrer Mariño (D. Luis).
 Freire Pérez (D. José).
 Gálvez López Cózar (D. Luis).
 Gámallo Lizárraga (D. Agustín).
 García Conde (D. Eloy).
 García Junceda Fernández Barreras (D. Luis).
 García Ramírez (D. Federico).
 García Salgado (D. Manuel).
 Garzón Luis (D. Baldomero).
 Gómez Gómez (D. Manuel).
 Gómez Rodríguez (D. Juan de Dios).
 González Ortega (D. José).

González Pérez (D. Manuel).
 Grijalbo Benet (D. Eliseo).
 Guerrero Benítez (D. Sebastián).
 Hernández Romeo (D. Arcadio).
 Higuera Cuadros (D. Celso).
 Huete y Mata (D. Santiago).
 Iriarte García (D. Manuel de la Cruz).

Juan Camps (D. Enrique).
 Justo Reverter (D. Joaquín).
 Lartigao Batlle (D. Bartolomé).
 Laso Martín-Corrochano (D. Antonio).

López Cárvajal (D. Fernando).
 Lozano Borroy (D. Adolfo).
 Lucas Espinosa (D. José).
 Lloret Lloret (D. Santiago).
 Mangada Lahoz (D. Eduardo).
 Mantique Bustillo (D. Leopoldo).
 Marfil García (D. Rafael).
 Mariño Ferreira (D. Celso).
 Mariño Neu (D. Ramón).
 Martín Alonso (D. Santiago).
 Martín Sánchez (D. Antonio).
 Martínez Cañadas (D. Francisco).
 Martínez González (D. Valeriano).
 Martínez Malvar (D. Serafin).
 Martínez Rull (D. Francisco).
 Masriera Guardiola (D. Guillermo).
 Mayo García (D. Manuel).
 Méndez Martín (D. Cendeo).
 Menéndez Díaz (D. Carlos).
 Monfort Calatayud (D. Julián).
 Mora Roldán (D. Fernando).
 Mora Mareque (D. Maximino).
 Muela Meneses (D. Pedro de la).
 Novoa Somoza (D. Alfredo).
 Ócampo Fraga (D. Nicanor).
 Ojeda Borillo (D. Luis).
 Orueta Iturriaga (D. Carlos).
 Otero Goday (D. Marcelino).
 Pablo-Blanco Torres (D. Angel de).
 Pallarés Eced (D. Telesforo).
 Pamplona Azcón (D. Sebastián).
 Pelegri Barberán (D. José).
 Peleteiro Pascual (D. Emilio).
 Peña García (D. Teodoro).
 Pérez Brotons (D. Nicandro).
 Pérez Domínguez (D. Manuel).
 Pérez Lucas (D. Martín).
 Pitarch Fonte (D. Carlos).
 Pozo Fraile (D. Miguel del).
 Pujavert Martí (D. Cándido).
 Ramos García (D. Enrique).
 Roda Costa (D. Bartolomé).
 Rodríguez Martínez (D. Ildefonso).
 Rodríguez Pérez (D. Manuel).
 Ruiz Martín (D. Esteban).
 Ruiz Ruiz (D. Constantino).
 Salas Salas (D. Enrique).
 Salgairo Espinosa (D. Ramón).
 Santoyal Sandoval (D. Manuel).
 Sáenz Benito (D. Fernando).
 Sanz y Gómez (D. Victor).
 Santos Mientes (D. Paulino).
 Serrano Salagaray (D. Angel).
 Sevilla Trujillo (D. Miguel).
 Soler Soler (D. Luis).
 Téllez Herrera (D. Luis).
 Tomé Ortiz (D. Juan).
 Torrado André (D. José).
 Torre Garrido (D. Benito de la).

Unanue e Irulegui (D. Román).
 Vadillo Blas (D. Francisco).
 Vaello de Lanuza (D. José).
 Valencia Guzmán (D. Enrique).
 Vaquer Mas (D. Lorenzo).
 Vega Benedicto (D. Manuel).
 Veneros Sañudo (D. Juan).
 Villanueva Ruiz Mateos (D. Juan Luis).

IV. Por no haber acreditado el nombramiento de Médico titular supernumerario con arreglo a las disposiciones reglamentarias

Amérigo Molina (D. Agustín).
 Anguiano Alvarez Buylla (D. Luis).
 Arroyo Martín (D. Angel).
 Company López (D. José).
 Conejo Cíezar (D. Ricardo).
 Delgado de Torre Serrano (D. Manuel).

Fernández López (D. Alfredo).
 Gómez Alfaro (D. Juan).
 Pimentel Núñez (D. Felipe).
 Rodríguez Bustos (D. Francisco).
 Salto Carrión (D. José).
 Seco Hernández (D. Eusebio).
 Uribe Corrales (D. Francisco).
 Vandrell Pons (D. Jacinto).

V. Por hallarse desempeñando cargo o ser excedente de plaza de distinta naturaleza a la solicitada

Cunquero Montenegro (D. Francisco).
 Herculilla Martínez (D. José).
 López Moreno (D. Francisco).
 Llabrés Piris (D.^a María).
 Mir Puig (D. José).
 Rodríguez Díaz (D. Mario).

VI. Por solicitar plaza de distinta categoría de la de la plaza que desempeñan en propiedad o de la que son excedentes

Ahréu Fernández (D. Joaquín).
 Alba Rodríguez (D. Gregorio).
 Alonso Martín (D. Gregorio).
 Bravo Ortega (D. Anastasio).
 Burrieza Pla (D. José).
 Cabrerizo López (D. Francisco).
 Calvet Llaty (D. Félix).
 Collantes Conejo (D. Hilario).
 Díaz Perandrés (D. José).
 Curieses del Agua (D. Angel Antonio).
 Díez Urrutia (D. Salvador).
 Dupuy Luzón (D. Elías).
 Fernández Gómez (D. Emilio).
 Fernández del Río (D. Juan).
 García Cabreros (D. Juan José).
 Gil Pérez (D. José Valentín).
 González Beltrán (D. Salvador).
 González Sande (D. Agustín).
 González de la Vega (D. José).
 Gutiérrez Gutiérrez (D. Jesús).
 Herrero de Cabo (D. Manuel).
 Iturbe Huerta (D. Nicolás).
 Lacalle Aguilar (D. Mariano).
 Lacalle Lozano (D. Florentino).
 Lara Arjona (D. César).
 Lara Gómez (D. Juan Manuel).

López del Amo (D. Albino).
 Luelmo Luelmo (D. Ramón).
 Martín Martín (D. Tomás).
 Martínez Piña (D. Pablo).
 Massó Llach (D. Amadeo).
 Medina Ibáñez (D. Fermín).
 Míngan Martínez (D. Pedro).
 Mínguez Biel (D. Ricardo).
 Montes Sanagustín (D. Bernardo F.).
 Moral Fernández (D. Adolfo).
 Morales González (D. Lino).
 Muñoz García (D. Manuel).
 Oromi Pujol (D. Pablo).
 Ors Ortega (D. Jaime).
 Palacio Míngue (D. Manuel).
 Peralta Borcel (D. Juan).
 Pérez de la Fuente (D. Eusterio).
 Ruiz Romero (D. Bonifacio).
 Sacalua Carmona (D. Manuel).
 Pérez del Cerro (D. Lucas).
 Torres Cañamares (D. Victoriano).
 Vidal Foz (D. Pedro).

VII. Por hallarse desempeñando en propiedad o ser excedentes de plazas que no figuran en la clasificación vigente

Arenal Gómez (D. Víctor).
 Ballesteros Sánchez (D. Jesús).
 Ezcurdia Albici (D. José María).
 Iglesias Alvarez (D. Leopoldo).
 Jiménez Velázquez (D. Teodoro).
 Pardo Manuel (D. Cristóbal).
 Reguero Eliz (D. Toribio).

VIII. Por no figurar en el Escalafón vigente de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Alvarez González (D. José).
 Amado Cardoso (D. Francisco).
 Aranz Ponce del León (D. Tomás).
 Ballesta Ferrer (D. Martín).
 Bermejo Durán (D. José).
 Borrás Pamiés (D. Agustín).
 Cantarín Arias (D. Luis).
 Cardín Fernández (D. José).
 Carrión Gavira (D. Alvaro).
 Cid López (D. Valeriano).
 Coco Rodríguez (D. José).
 Corral Francesch (D. Joaquín).
 Cruz Pérez (D. José María).
 Díaz López (D. Francisco).
 Fresnedillo Matilla (D. Juan Matías).
 Gargallo Muniesa (D. Alberto).
 Gómez del Cerro (D. Luis).
 Hernández Martín (D. Fernando).
 Jimeno Cataneo (D. Agustín).
 Jurado Romero (D. José).
 Labeaga de Montoya (D. Clemente).
 López Socas (D. Isidro).
 Luis Carreño (D. Francisco).
 Martín de la Iglesia (D. Lino).
 Martín Serrano (D. David).
 Martín Velasco (D. José).
 Martínez G. Encinas (D. Antonio).
 Martínez Pérez (D. Ubaldo).
 Martínez Ruiz (D. José).
 Maté Prieto (D. Valentín).
 Molina Martel y García Conde (D. Mariano de).
 Navarrete Gutiérrez (D. José María S. de).

Neyra Bruquetas (D. Antonio).
 Odríozola y Ortiz de la Torre (D. Luis).

Ortiz Herraiz (D. Giordano).
 Pacheco Lozano (D. Carlos).
 Pérez Ruiz Ogarrio (D. Ramón).
 Puertas Segovia (D. Antonio).
 Roca de la Matta (D. Juan).
 Rodríguez Gómez (D. Gerardo).
 Rubio de Buitrago (D. Fernando).
 Ruiz Rico (D. José).
 San Román Bordel (D. Froilán).
 Santisteban Pérez (D. José).
 Sastre Segarra (D. José).
 Serrano García (D. Juan de Dios).
 Silva Rodríguez (D. Adrián).
 Torre García Rendueles (D. Mario de la).
 Yuste López (D. Antonio).

IX. Por no haber transcurrido el primer año en la situación de excedencia voluntaria

Andrés de la Casa (D. José).
 Arredondo Álvarez (D. Manuel).
 Castro Muñoz (D. Angel).
 Cubero Castejón (D. Jesús).
 Domínguez Rodríguez (D. Jerónimo).
 García Nieto (D. Manuel).
 García Palacios (D. Félix).
 Ortiz Martín (D. Francisco).
 Santos Tejero (D. Pablo).
 Sarmiento de la Rocha (D. Francisco J.).
 Zapatero Marín (D. Jesús).

X. Por desempeñar plaza o ser excedente de otra en Municipios en los cuales no es aplicable en cuanto a la provisión de plazas la Ley de Coordinación sanitaria

Arranz González (D. Luis).
 Ganzarain Gaztañaga (D. Antonio).
 García Rego (D. Jesús).
 Garro Camarero (D. Eubilio).
 Irigaray e Irigaray (D. Angel).
 López Mosquera (D. Eliodoro).
 Saint-Gerons Berasaluce (D. Juan José).
 Serra Pola (D. Pascual).
 Velo Arce (D. Luis).
 Vitrian Esparza (D. Antonio).
 Urra Lusarreta (D. Pablo).
 Zubicoa Petrirena (D. Florentino).

XI. Por solicitar plazas que no han sido anunciadas en la convocatoria

Albacete Segura (D. Angel).
 Lamas Andrés (D. Atilano).
 Martínez Casañas (D. Antonio).

XII. Por no citar ninguna plaza en su instancia

Sanz de la Monja (D. Fidel).

XIII. Por no estar autorizados para solicitar cargos vacantes en la fecha en que terminó el periodo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso

Calvo Marín (D. Bienvenido).
 Lescure Sánchez (D. Leopoldo G.).

Ruiz Rodríguez (D. Rafael).
Urtasun Osacar (D. Primo).

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes, por haber correspondido las plazas interesadas a otros concursantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria, o anuladas por disposiciones publicadas al efecto.

4.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza con sujeción a los preceptos del artículo 11 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 30 de agosto de 1935 y 8 de mayo de 1936, debiendo presentar al efecto la prueba documental que acredite su depuración favorable, con arreglo a la Ley de 10, de febrero de 1939, con excepción de aquellos que se hallen comprendidos en las disposiciones de las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 8 y 12 de junio último.

Los que se encuentren sujetos a expediente tomarán posesión de la nueva plaza a reserva de la resolución que oportunamente se dicte, siempre que no se hallen separados del servicio, como medida preventiva.

5.º Los Médicos destinados, en virtud de la presente Orden, con plaza en propiedad al tomar parte en el concurso, podrán optar entre la nueva plaza y la que tenían anteriormente, debiendo dar cuenta de su determinación, antes de expirar el plazo posesorio, a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, con el fin de que por el expresado Centro sanitario se resuelva lo conveniente para la buena marcha de los servicios, con arreglo a las OO. MM. de 24 de enero de 1936 y 13 de julio de 1939, si hubiere lugar.

Los que no se encuentren comprendidos en el párrafo anterior y no tomen posesión de su plaza dentro del período reglamentario, quedarán comprendidos en las disposiciones del artículo 18 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934 y O. M. de 8 de mayo de 1936, siendo, por tanto, eliminados del Cuerpo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se declara jubilada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a la Telegrafista doña María Estrañy y Huart.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber pasivo que por

clasificación le corresponda por tener cumplidos los setenta años de edad y reunir los suficientes para dicha clasificación, a la Telegrafista con 5.500 pesetas anuales y destino en Algeciras, doña María Estrañy y Huart, quien cesará, desde luego, en su empleo y definitivamente en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 19 y 21 de septiembre de 1940 por las que se jubilan a los Jefes de Prisiones de Partido del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, este Ministerio ha resuelto jubilar a don Avelino Varela Naveira, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la prisión de partido de Santiago de Compostela, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ceferino de la Torre Ortega, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, destino en la de Partido de Cuevas del Almanzora, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Esté Ministerio ha resuelto declarar jubilado en el expresado cargo, por tener cumplidos más de 65 años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se admite la renuncia de su cargo de Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones a don Luis Fiestas Contreras.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Jefe de Servicios, provisional, del Cuerpo de Prisiones, don Luis Fiestas Contreras, que prestaba servicio en la Prisión Provincial de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se da de baja definitiva en sus respectivos cargos a los Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Por no haber tomado posesión en los respectivos Establecimientos de destino en el plazo señalado,

Este Ministerio ha resuelto que causen baja definitiva en el expresado cargo los Jefes de Servicios provisionales, del Cuerpo de Prisiones:

D. Trinidad Navarro Nieto, destinado a la Prisión Celular de Valencia.

D. José Onieva y Bufill, destinado a la Central de Chinchilla.

D. Mariano Bedoya Santamaría, destinado a la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se deja sin efecto los nombramientos de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones de los concursantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Por no haber efectuado la presentación reglamentaria, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos, fecha 14 de mayo del año en curso, de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones hechos a favor de los concursantes que a continuación se relacionan:

D. Juan Cohen González.

D. José María Criado del Rey.

D. Francisco Gálvez Cuadra.
 D. José González Andréu.
 D. Santiago González-Pardo Olavarrieta.
 D. Pedro González Revuelta.
 D. Angel Marín y Sánchez.
 D. Julio Martín Pintado Ureña.
 D. Hilario Miguel Gil.
 D. José Luis Vázquez García.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se dispone la formación de expediente a don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo 5.º de la mencionada Ley a don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en la Audiencia provincial de Jaén, con la limitación del 50 por 100 de su sueldo, si lo percibiere, desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 24 y 25 de septiembre de 1940 por las que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Julio Ubeda Arce y don Carlos Sambeat Chicoy, Magistrados de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de ascenso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de excedencia forzosa; de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al expresado Magistrado don Julio Ubeda Arce, imponiéndole la sanción de dos años de

postergación para el ascenso, conjuntamente con la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza (Presidencias de Audiencias y Juzgados) por un período de igual tiempo; debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Carlos Sambeat Chicoy, Magistrado de ascenso que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia; de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al expresado Magistrado don Carlos Sambeat Chicoy, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, conjuntamente con postergación de cinco años para el ascenso, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Francisco González Inglada, Magistrado de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Francisco González Inglada, Magistrado de entrada, que en 18 de julio de 1936, siendo Juez de Primera Instancia de categoría de término, desempeñaba el Juzgado de Primera Instancia de Ubeda; de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al expresado Magistrado don Francisco González Inglada,

imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se jubila a don Domingo López Martín, Portero del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de junio de 1930, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Domingo López Martín, Portero mayor que presta sus servicios en ese Alto Tribunal, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 26 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se acuerda el traslado al Juzgado de Santa Coloma de Farnés, de don Jesús Fuentes Noya, Secretario del Juzgado de Instrucción de Balaguer.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto último, resolutoria del expediente instruido a don Jesús Fuentes Noya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer, de categoría de ascenso,

Este Ministerio acuerda que el referido funcionario pase a desempeñar, en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés, también de ascenso, la Secretaría vacante por defunción de don Joaquín Llinás Torrent, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de septiembre de 1940 por la que se separa del servicio a don Joaquín López Pelegrín García, Jefe de Negociado de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Joaquín Ló-

pez Pelegrín y García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.

P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el Repartimiento de la Contribución territorial para el ejercicio de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la exposición que V. I. ha elevado a este Ministerio relativa al Repartimiento de la Contribución territorial para el ejercicio de 1941, en la que se expresan las siguientes cantidades:

Cupo general	75.532.566
(Setenta y cinco millones quinientas treinta y dos mil quinientas sesenta y seis pesetas.)	
Recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro	12.085.210
(Doce millones ochenta y cinco mil doscientas diez pesetas.)	
Total	87.617.776

(Ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil setecientas setenta y seis pesetas.)

Riqueza de las dos Secciones	403.169.198
(Cuatrocientos tres millones ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas.)	

Sección primera	
Riqueza	85.002.531
(Ochenta y cinco millones dos mil quinientas treinta y una pesetas.)	
Cupo al 16 por 100	13.600.405
(Trece millones seiscientos mil cuatrocientas cinco pesetas.)	
Recargo del 16 por 100	2.176.065
(Dos millones ciento setenta y seis mil sesenta y cinco pesetas.)	
Total	15.776.470

(Quince millones setecientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas.)

Sección segunda	
Riqueza	318.166.667
(Trescientos dieciocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas.)	
Cupo al 19'465.320 por 100	61.932.161
(Sesenta y un millones novecientas treinta y dos mil ciento sesenta y una pesetas.)	
Recargo del 16 por 100	9.909.145
(Nueve millones novecientas nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas.)	
Total	71.841.306

(Setenta y un millones ochocientas cuarenta y una mil trescientas seis pesetas.)

Considerando que la referida propuesta se ajusta en todas sus partes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de Orden ministerial, acordada en Consejo de Ministros, se aprueba el Repartimiento de la Contribución territorial para el ejercicio de 1941, en la forma propuesta por esa Dirección general, sin perjuicio de la reforma tributaria que pueda aplicarse en el referido

Ejercicio y con arreglo a los dos estados que se unen a esta Orden.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial.

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se autoriza a «Tranvías de Sevilla, S. A.», como apoderado de don Juan Suárez, concesionario de la línea de autos de Sevilla-Matrena-Almensilla, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de «Tranvías de Sevilla, S. A.», como apoderado de don Juan Suárez, concesionario de la línea de autos para el servicio pú-

blico de viajeros de Sevilla-Máirena-Almensilla, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 3 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 824,85 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 68,73;

Resultando que la Sociedad de referencia está conforme con que se fije en 60 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a «Tranvías de Sevilla, S. A.» como apoderado de don Juan Suárez, concesionario de la línea de autos de Sevilla-Máirena-Almensilla, para que a partir del 1 de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 60 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General

y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 30 de septiembre de 1940 por las que se fijan las cifras relativas de negocios de España de las Sociedades inglesas y francesas que se mencionan, para los trienios que se expresan.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en un entero con quinientas cuarenta y nueve milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «British Engine Boiler & Electrical», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1929 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en cuarenta y un enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Río Tinto Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en quince enteros con cincuenta y dos centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Burt Boulton & Haywood Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de julio de 1925 a 30 de junio de 1928.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en veintidós enteros con setenta y cuatro centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Vizcaya Santander Mining Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1928 a 31 de diciembre de 1930.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre

de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en setenta y dos enteros con treinta y cinco centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Lumbrals Mining & Pover Company Limited», para el trienio que comprende desde 7 de septiembre de 1929 a 6 de septiembre de 1932.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en treinta y seis enteros por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Reliance Marine Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en veinticinco enteros con cincuenta centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Prats Frères et Bonany», para el trienio que comprende desde 1.º de junio de 1930 a 31 de mayo de 1933.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en cuatro enteros con veinte centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «La Paternelle», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1929 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en cincuenta y nueve milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «La Confiance», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1929 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en cuarenta y cinco enteros con cinco centésimas por ciento la cifra relativa

de negocios en España de la Sociedad francesa «Minero y Metalúrgica de Peñarroya», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en tres enteros con setecientos cuarenta y seis milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «Compagnie d'Assurances generales contre l'incendie et les explosions», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmos. Sres. Directores generales de Rentas públicas y del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se aprueba la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Granada, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición.

He resuelto aprobar la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Granada y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

INSPECCION VETERINARIA

Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Granada, hecha con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935

N.º de orden	PARTIDO	PUEBLOS	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
1	Granada	Granada	117.577	11	Escalafón.
2	Loja	Loja	21.400	4	Escalafón.
3	Guadix	Guadix	22.008	4	Escalafón.
4	Baza	Baza	17.506	3	Escalafón.
5	Illora	Illora	12.900	3	Escalafón.
6	Montefrío	Montefrío	15.672	3	Escalafón.
7	Motril	Motril	18.797	3	Escalafón.
8	Huéscaar	Huéscaar	9.600	2	Escalafón.
9	Almuñécar	Almuñécar	9.116	1	Unico.
10	Alhama	Alhama	8.116	1	Unico.
11	Puebla de Don Fadrique	Puebla de D. Fadrique	7.903	1	Unico.
12	Caniles	Caniles	7.496	1	Unico.
13	Santafé	Santafé	8.895		
		Purchil	1.528		
			10.423	2	Escalafón.
14	Cúllar-Baza	Cúllar-Baza	8.625	1	Unico.
15	Zújar	Zújar	7.481	1	Unico.
16	Argarincjo	Argarincjo	7.661	1	Unico.
17	Padul	Padul	5.673		
		Cozujar	896		
			6.569	1	Mancomunado.
18	Castril	Castril	5.165	1	Unico.
19	Guéjar Sierra	Guéjar Sierra	4.400	1	Unico.
20	Oree	Oree	3.967	1	Unico.
21	Ugijar	Ugijar	3.029		
		Cherín	662		
		Jorairatar	928		
			4.619	1	Mancomunado.
22	Freila	Freila	2.733	1	Unico.
23	Albuñol	Albuñol	8.100	1	Unico.
24	Albondón	Albondón	2.879	1	Unico.
25	Sorvilán	Sorvilán	2.159		
		Polopos	2.511		
		Rubite	1.866		
		Alcázar-Fregente	1.085		
			7.621	1	Mancomunado.

N.º de orden	PARTIDO	PUEBLOS	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
26	Orgiva	Orgiva	5.984		
		Cañar	899		
		Carataúnas	514		
		Soportújar	644		
			8.041	1	Mancomunado.
27	Cástaras	Castaras	1.704		
		Busquistar	1.201		
		Almegijar	1.492		
			4.397	1	Mancomunado.
28	Torvizcón	Torvizcón	2.527	1	Unico.
29	Cadiar	Cadiar	2.213		
		Yátor	616		
		Narilla	376		
		Juviles	558		
		Lobras	883		
			4.646	1	Mancomunado.
30	Murtas	Murtas	3.190		
		Turón	1.688		
			4.878	1	Mancomunado.
31	Laroles	Laroles	1.330		
		Mairena	709		
		Picena	964		
		Mecina Alfahar	355		
		Nechite	339		
			3.692	1	Mancomunado.
32	Bérchules	Bérchules	2.366		
		Mecina Bombarón	1.660		
		Yegen	788		
		Valor	1.397		
			6.211	1	Mancomunado.
33	Lanjarón	Lanjarón	4.657		
		Izbor y Tablate	666		
		Beznar	741		
			6.064	1	Mancomunado.
34	Capileira	Capileira	1.325		
		Rubión	745		
		Pampaneira	887		
			2.957	1	Mancomunado.
35	Salobreña	Salobreña	5.745		
		Molvizar	2.063		
			7.808	1	Mancomunado.
36	Restabal	Restabal	782		
		Pinos del Rey	542		
		Melegis	689		
		Murchas	811		
		Chite-Talara	999		
			4.823	1	Mancomunado.

N.º de orden	PARTIDO	PUEBLOS	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
37	Albuñuelas	Albuñuelas	2.472	1	Mancomunado.
		Cónchar	647		
		Saleres	595		
			3.714		
38	Dúrcal	Dúrcal	4.481	1	Mancomunado.
		Nigüelas	1.478		
		Acéquias	280		
		Mondújar	589		
	6.828				
39	Vélez Benaudalla	Vélez Benaudalla	4.063	1	Mancomunado.
		Guajar Alto	729		
		Guajar Faragüit	1.299		
		Guajar Fondón	793		
	6.784				
40	Itrabo	Itrabo	2.183	1	Mancomunado.
		Otívar	1.811		
		Lenteguí	616		
		Jete	650		
	5.260				
41	Alhendín	Alhendín	4.066	1	Mancomunado.
		Otura	2.177		
		Dilar	1.740		
			7.983		
42	Gabia Grande	Gabia Grande	4.360	2	Escalafón.
		Gabia Chica	243		
		Escúzar	1.712		
		La Malahá	1.241		
		Ventas de Huelma	1.519		
			9.075		
43	Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	2.681	1	Mancomunado.
		Armillá	2.120		
		Cúllar Vega	1.184		
		Ambrós	352		
		Belicena	929		
	7.266				
44	Chauchina	Chauchina	3.372	1	Mancomunado.
		Fuente Vaqueros	2.866		
			6.238		
45	Huétor-Tajar	Huétor-Tajar	4.080	1	Mancomunado.
		Moraleda de Zafayona	1.925		
		Villanueva Mesía	1.160		
			7.165		
46	Moclín	Moclín	5.430	2	Escalafón.
		Colomera	3.468		
		Trujillos	390		
			9.288		

N.º de orden	PARTIDO	PUEBLOS	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
47	Pinos Puente	Pinos Puente	11.623	2	Escalafón.
		Caparecena	329		
			11.952		
48	Atarfe	Atarfe	4.875	1	Mancomunado.
		Albolote	3.418		
			8.293		
49	Maracena	Maracena	3.940	1	Mancomunado.
		Peligros	1.844		
		Pulianas	926		
		Pulianillas	452		
		Jun	498		
			7.660		
50	Alfácar	Alfácar	2.366	1	Mancomunado.
		Cogollos Vega	2.064		
		Güevéjar	1.051		
		Galicadas	405		
		Nivar	608		
			6.494		
51	Huétor Santillán	Huétor Santillán	1.844	1	Mancomunado.
		Beas de Granada	771		
		Viznar	1.022		
			3.637		
52	Iznalbos	Iznalbos	5.639	1	Mancomunado.
		Deifontes	1.616		
			7.255		
53	Campotejar	Campotejar	1.608	1	Mancomunado.
		Montillana	1.840		
		Dehesas Viejas	1.351		
		Benalúa de las Villas	1.649		
			6.448		
54	Moreda	Moreda	1.450	1	Mancomunado.
		Huélago	1.450		
		Piñar	2.478		
			5.230		
55	Gor	Gor	5.527	1	Mancomunado.
		Gorafe	1.190		
			6.717		
56	Benamaurel	Benamaurel	4.406	1	Mancomunado.
		Cortes de Baza	2.952		
			7.358		
57	Castilléjar	Castilléjar	2.930	1	Unico.
58	Galera	Galera	4.892	1	Unico.
59	La Calahorra	La Calahorra	2.215	1	Mancomunado.
		Aldeire	2.211		
			4.426		

N.º de orden	PARTIDO	P U E B L O S	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
60	Guardahortuna	Guardahortuna	3.070	1	Mancomunado.
		Montegícar	3.767		
			<hr/>		
			6.837		
61	Pedro Martínez	Pedro Martínez	3.270	1	Mancomunado.
		Gobernador	505		
		Laborcillas	514		
		Torre-Cardela	1.853		
			<hr/>		
			6.142		
62	Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	1.278	1	Mancomunado.
		Alamedilla	1.824		
		Dehesas de Guadix	1.336		
		Villanueva de las Torres	1.502		
			<hr/>		
			5.940		
63	Diezma	Diezma	1.925	1	Mancomunado.
		La Peza	2.986		
		Darro	1.377		
			<hr/>		
			6.288		
64	Beas de Guadix	Beas de Guadix	811	1	Mancomunado.
		Lugros	1.221		
		Cortes y Graena	1.391		
		Marchal	586		
		Policar	515		
			<hr/>		
			4.524		
65	Benalúa de Guadix	Benalúa de Guadix	2.877	1	Mancomunado.
		Purullena	2.274		
		Fonelas	2.082		
			<hr/>		
			7.233		
66	Alcudia	Alcudia	2.080	1	Mancomunado.
		Cogollos de Guadix	1.360		
		Albuñana	1.036		
		Esfiliana	794		
		Charches	1.279		
			<hr/>		
			6.549		
67	Jerez del Marquesado...	Jerez del Marquesado	3.233	1	Mancomunado.
		Alquice	1.603		
		Lanteria	1.616		
			<hr/>		
			6.452		
68	Huénejar	Huénejar	3.222	1	Mancomunado.
		Ferreira	1.299		
		Dólar	1.614		
			<hr/>		
			6.135		
69	Pinos Genil	Pinos Genil	982	1	Mancomunado.
		Cenes de la Vega	717		
		Quentar	1.709		
		Dudar	453		
			<hr/>		
			3.861		

N.º de orden	PARTIDO	PUEBLOS	N.º de habitantes	N.º Veterinarios	Denominación del Partido
70	La Zubia	La Zubia	4.552	1	Mancomunado.
		Ogijares	1.435		
		Gójar	1.351		
			7.338		
71	Monachil	Monachil	2.414	1	Mancomunado.
		Cájar	822		
		Huétol-Vega	1.531		
			4.767		
72	Lachar	Lachar	1.474	1	Mancomunado.
		Chimencas	2.722		
		Hijueta	1.067		
			5.263		
73	Salar	Salar	3.526	1	Mancomunado.
		Santa Cruz del Comercio	1.096		
		Cacín y Turro	1.308		
			5.930		
74	Zafarraya	Zafarraya	2.997	1	Mancomunado.
		Venta de Zafarraya	1.273		
			4.270		
			1		
75	Jayena	Jayena	1.471	1	Mancomunado.
		Arenas del Rey	1.578		
		Játar	1.217		
		Fornes	983		
		Agrón	1.123		
			6.372		
76	Pórtugos	Pórtugos	691	1	Mancomunado.
		Pitres	1.003		
		Mecina Fondales	599		
		Trevez	1.440		
		Ferreirola	498		
			4.231		
77	Gualchos	Gualchos	2.500	1	Mancomunado.
		Lújar	1.287		
			3.787		

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—El Director general, P. D., Santos Arán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1940 por la que se transcribe sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Orden de este Ministerio fecha 30 de abril de 1934.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.884 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra la Orden del entonces denominado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 30 de abril de 1934 sobre creación de nuevas plazas en los Grupos escolares «Montesinos» y «Ruiz Zorrilla», de esta capital, la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado con fecha 26 de junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que anulando, como anulamos, la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Barcelona en 28 de octubre de 1938, que se sustituye por la presente, debemos declarar y declaramos que esta jurisdicción es incompetente para resolver la apelación interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid, contra la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 30 de abril de 1934 que había recurrido y devuélvase al Centro de su procedencia los antecedentes que se le habían reclamado y que se tuvieron a la vista para la resolución del presente pleito.

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa, se ha servido disponer que la presente sentencia se cumpla en sus propios términos declarando firme y subsistente la Orden recurrida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone causen baja en el Escalafón del Profesorado Auxiliar numerario de Universidades, los señores que se citan

Ilmo. Sr.: Al disponer, por Orden de 1 de junio último (B. O. del Ministerio, num. 26), la publicación del

Escalafón del Profesorado Auxiliar numerario de Universidades, se concedió un plazo de quince días para los que en el mismo figurasen como excedentes con carácter voluntario, y en cuya situación hubiesen permanecido por más de diez años, aclarasen la misma en razón a que en el último trienio no hubieren podido ejercer sus derechos.

Transcurrido con exceso el indicado plazo y visto lo ordenado en el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto que causen baja en el mencionado Escalafón y por el motivo indicado los siguientes señores: Don Ramón García Durán, don Antonio Miguel Román, don José Miguel Jiménez Jiménez, don Santiago Fernández Benedit y don Angel Pulido Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone se convoque concurso para la provisión de becas en favor de Alumnos de brillante aprovechamiento incluidos en los perjuicios de la pasada guerra de liberación.

Ilmo. Sr.: Previsto en el actual presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, un crédito global para atender al pago de becas a los Alumnos de brillante aprovechamiento, carentes de medios económicos y que, personalmente o por sus más próximos familiares, estuvieren comprendidos en los perjuicios de la finalizada guerra de liberación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se convoque concurso para la provisión de las siguientes becas:

Cien, de doscientas pesetas mensuales durante los nueve meses del curso, para estudios de Enseñanza Superior.

Cien, de ciento cincuenta pesetas mensuales durante los nueve meses del curso, para estudios de Enseñanza Media.

Cien, de setenta y cinco pesetas mensuales durante los nueve meses del curso, para estudios del Magisterio y Primera Enseñanza.

2.º Dichas becas se concederán a los huérfanos, con preferencia de padre y madre, cuyos padres hubiesen caído en acción de guerra, o como consecuencia de las heridas recibidas en

campaña, así como los de aquéllos que hubieran sido asesinados, en los que, además, concorra la circunstancia de venir cursando estudios con anterioridad y brillante aprovechamiento y haberlos interrumpido por carencia de medios económicos, por orfandad o vicisitudes de la guerra.

3.º En defecto de huérfanos, podrán ser adjudicadas a ex combatientes, ex cautivos, o a los que, personalmente o por sus más próximos familiares, estuvieren comprendidos en los perjuicios de la guerra y tengan demostrado o demuestren cumplidamente su brillante aprovechamiento escolar y justifiquen su escasez o carencia de recursos.

4.º No se concederá más de una beca por familia, cualquiera que sea el número de hijos o hermanos en los que se alegue la existencia de las causas previstas.

5.º Todos los concursantes aportarán declaración jurada, que sirva de base a la Administración en cualquier momento que lo considere oportuno para la comprobación de su contenido, con auxilio de la autoridad de todo orden y jurisdicción, de que no poseen más bienes o ingresos de los que se expresan y compromiso de dar cuenta del cambio de situación tan pronto varíen las circunstancias, ya sea por funcionamiento del Colegio de huérfanos o auxilio de instituciones para la protección de hijos y familiares, organizadas por los Cuerpos a los que sus padres o familiares pertenecieron o pertenezcan y les asista el derecho a disfrutar sus beneficios; por cobro de sueldos o atrasos por cualquier concepto, en cuantía que se estime suficiente para atender a los gastos escolares, o por percepción de importe de pólizas de seguros que pueda ser aplicada al mismo fin.

6.º Se considerarán presentadas al concurso las peticiones que, recibidas con anterioridad, no hubiesen sido devueltas en el día de la fecha, a sus firmantes, siempre que dentro del plazo que se les fije completen su documentación con los requisitos que se expresan en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Contribución territorial. — Ejercicio de 1941

REPARTIMIENTO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cupo fijo (Ley de 29 de diciembre de 1910, artículo 1.º)			170.000.000
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza territorial en régimen de amillaramiento existente en 1923-24 (Ley de 26 de julio de 1922, número 1.º)			21.554.094
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento existente en 1926-27 (Real Decreto-Ley de 25 de junio de 1926, artículo 1.º, caso A)			21.084.765
Aumento como consecuencia de las declaraciones de renta de las fincas rústicas, presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 4 de marzo y 29 de noviembre de 1932			3.554.079
Total cupo			216.192.938
Importe de los cupos de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyo Avance catastral o Registro fiscal de la riqueza rústica se hallaba aprobado en 30 de junio de 1940 (Real Orden de 22 de octubre de 1926 y Orden de 4 de mayo de 1936), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación	81.936.902		
Importe del cupo correspondiente a la total riqueza urbana, extinguida en régimen de amillaramiento	53.717.055		
		135.653.957	
Cantidad asignada a la provincia de Alava por el artículo 4.º del Reglamento de 24 de diciembre de 1926, incrementada con arreglo al artículo 5.º, excluidas las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, que han quedado sujetas al régimen común de tributación por el Decreto de 23 de junio de 1937		60.805	
Cantidad asignada a la provincia de Navarra por el Real Decreto de 19 de febrero de 1877		2.000.000	
			137.714.762
Restan a repartir entre los demás pueblos de España, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes			78.478.176
Suma la riqueza rústica y pecuaria, única base del Repartimiento, por haberse extinguido la urbana amillarada, 403.169.198 pesetas, por lo que el tipo de gravamen, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes será de 19'465.320 por 100.			
Siendo el tipo de gravamen de la riqueza rústica y pecuaria superior al 16 por 100, máximo, señalado por la Ley de 12 de junio de 1911 para la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la Primera Sección, que importa 85.002.531 pesetas se rebaja el excedente			2.945.610
Y resta como cantidad definitiva del Repartimiento			75.532.566
De la cual corresponde:			
A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la Primera Sección, al 16 por 100	13.600.405		
A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la Segunda Sección, al 19'465.320 por 100	61.932.161		
Suma, pues, el cupo de la riqueza rústica y pecuaria, igual a la cantidad repartida		75.532.566	75.532.566
Cuya distribución entre las provincias de España se contiene en el adjunto estado letra A.			

Avance catastral y Registro fiscal

DESIGNACION	BASES Pesetas	CUOTA DEL TESORO Pesetas
Riqueza rústica { Avance catastral y Registro fiscal }	977.758.646	336.886.215
Riqueza urbana { Comprobada No comprobada }	915.474.597 61.878.920	155.630.676 11.138.204

Las cifras anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de las modificaciones procedentes del movimiento de altas y bajas y de las rectificaciones de los Avances.

RESUMEN

DESIGNACION	BASES Pesetas	CUOTA DEL TESORO Pesetas
PROVINCIAS DE REGIMEN COMUN		
A) En régimen de cupo	403.169.198	75.332.566
B) En régimen de cuota	1.055.112.163	305.655.093
Suma	2.358.281.361	379.187.658
A) Riqueza rústica y pecuaria	1.380.927.844	212.418.776
B) Riqueza urbana	977.353.517	166.768.882
Suma	2.358.281.361	379.187.658
PROVINCIAS AFORADAS		
Navarra		2.000.000
Alava		60.805
Suma		2.060.805
TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA		
Provincias en régimen común		379.187.658
Provincias aforadas		2.060.805
Total para 1941		381.248.463

ESTADO LETRA A, que comprende el Repartimiento entre las provincias de España que a continuación se expresan, dan una contribución de 87.617,776 pesetas, o sean 75.532.566 en concepto de cupo para el Tesoro, sobre la riqueza

PROVINCIAS	SECCION PRIMERA			Cupo	Recargo
	Rústica	Pecuaría	Total	al 16 por 100	del 16 por 100
Almería	1.054.051	104.472	1.158.523	185.364	29.658
Badajoz	"	"	"	"	"
Barcelona	359.136	9.962	369.098	59.056	9.449
Burgos	3.519.609	388.367	3.907.976	625.276	100.044
Cáceres	3.737.979	399.429	4.137.408	661.985	105.918
Coruña	"	"	"	"	"
Cuenca	423.043	122.204	545.247	87.240	13.958
Gerona	2.877.115	106.316	2.983.431	477.349	76.376
Guadalajara	594.911	274.586	869.497	139.120	22.259
Guipúzcoa	10.035.061	2.320.742	12.355.803	1.976.928	316.308
Huelva	1.197.321	228.864	1.426.185	228.190	36.510
Huesca	547.677	65.604	613.281	98.125	15.700
León	"	"	"	"	"
Lérida	4.835.550	142.812	4.978.362	796.538	127.446
Logroño	6.092.877	565.629	6.658.506	1.065.361	170.458
Lugo	"	"	"	"	"
Orense	"	"	"	"	"
Oviedo	"	"	"	"	"
Palencia	781.302	70.586	851.888	136.302	21.808
Pontevedra	"	"	"	"	"
Salamanca	1.719.934	326.510	2.046.444	327.431	52.389
Santander	7.272.469	1.474.739	8.747.208	1.399.553	223.928
Segovia	975.094	243.028	1.218.122	194.900	31.184
Soria	2.567.205	726.768	3.293.973	527.036	84.326
Tarragona	1.528.236	74.048	1.602.284	256.365	41.019
Teruel	5.723.479	686.601	6.410.080	1.025.613	164.098
Valencia	4.782.800	127.068	4.909.868	785.579	125.693
Valladolid	327.118	59.860	386.978	61.916	9.907
Vizcaya	5.869.848	"	5.869.848	939.175	150.268
Zamora	2.221.373	702.953	2.924.326	467.892	74.863
Zaragoza	5.885.497	729.222	6.614.719	1.058.355	169.337
Baleares	106.007	17.469	123.476	19.756	3.161
Canarias:					
Santa Cruz de Tenerife	"	"	"	"	"
Las Palmas	"	"	"	"	"
	75.034.692	9.967.839	85.002.531	13.600.405	2.176.065

Madrid, 8 de agosto de 1940.—El Director general, Justo González.—28 de septiembre de 1940.—Aprobado en Consejo

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Santa Ana y San Rafael», instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Juan Alonso y Alonso, en concepto de Presidente de la Fundación «Santa Ana y San Rafael», instituida en Madrid, solicitando en nombre de

la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que por doña Ana de Bertodano y de la Cerda, Marquesa de Bárboles, f.é instituida en Madrid, según documento de fecha 15 de septiembre de 1920, una obra pia de cultura denominada «Fundación de Santa Ana y San Rafael» para niños pobres, divididos, a los efectos de la enseñanza, en varias clases, siendo éstas de artes, oficios e industrias, pro-

porcionando la Fundación los libros y objetos de escritorio y los utensilios para clases, y estableciéndose las demás reglas por las que la Institución habrá de regirse, entre las que se comprende la creación de una Capellanía con celebración de una misa diaria por el alma de la fundadora y el estipendio de diez pesetas que ha de sufragarse de las rentas fundacionales;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y

DE 1941

saber: 403.169.198 pesetas de riqueza imponible, a la que, aplicados los coeficientes, que se elevan a 18'56 y 22'579.771 por 100, rústica y pecuaria, a los tipos de 16 y 19'465.320 por 100, y 12.085.210 pesetas de recargo para atenciones de Primera enseñanza.

Total contribu- ción coeficiente 18'56	SECCION SEGUNDA			Cupo al 19'465.320 por 100	Recargo del 16 por 100	Total contribu- ción. Coeficiente 22'579.771
	Rústica	Pecuaria	Total			
215.022	2.169.222	199.547	2.368.769	461.088	73.774	534.862
"	36.497	31.266	67.763	13.190	2.111	15.301
68.505	21.982.802	793.230	22.776.032	4.433.428	709.348	5.142.776
725.320	9.999.249	1.201.816	11.201.065	2.180.323	348.852	2.529.175
767.903	1.188.346	155.780	1.344.126	261.638	41.862	303.500
"	24.132.445	1.650.754	25.783.199	5.018.782	803.005	5.821.787
101.198	4.420.270	1.233.178	5.653.448	1.100.462	176.074	1.276.536
553.725	13.933.162	791.113	14.724.275	2.866.127	458.580	3.324.707
161.379	3.446.630	1.436.178	4.882.808	950.454	152.073	1.102.527
2.293.236	"	"	"	"	"	"
264.700	"	"	"	"	"	"
113.825	15.557.421	2.215.007	17.772.428	3.459.460	553.514	4.012.974
"	17.943.823	3.683.401	21.627.224	4.209.808	673.569	4.883.377
923.984	11.313.747	873.235	12.186.982	2.372.235	379.558	2.751.793
1.235.819	7.055.390	829.191	7.884.581	1.534.759	245.561	1.780.320
"	16.995.353	1.689.419	18.684.772	3.637.051	581.928	4.218.979
"	15.123.216	2.355.293	17.478.509	3.402.248	544.360	3.946.608
"	19.905.953	1.095.977	21.001.930	4.088.093	654.095	4.742.188
138.110	"	"	"	"	"	"
"	19.660.789	653.687	20.314.476	3.954.278	632.684	4.586.962
379.820	6.009.117	1.254.426	7.263.543	1.413.872	226.219	1.640.091
1.623.481	755.970	152.551	908.521	176.847	28.295	205.142
226.084	1.184.452	263.096	1.447.548	281.770	45.083	326.853
611.362	1.522.771	441.639	1.964.410	382.379	61.181	443.560
297.384	17.054.391	1.156.309	18.210.700	3.544.771	567.163	4.111.934
1.189.711	9.266.597	862.417	10.129.014	1.971.645	315.463	2.287.108
911.272	7.565.991	109.252	7.675.243	1.494.011	239.042	1.733.053
71.823	2.628.870	334.279	2.963.149	576.786	92.286	669.072
1.089.443	"	"	"	"	"	"
542.755	2.636.594	386.106	3.522.700	685.705	109.713	795.418
1.227.692	11.271.147	1.305.536	12.576.683	2.448.092	391.695	2.839.787
22.917	13.098.977	983.037	14.082.014	2.741.109	438.577	3.179.686
"	5.870.008	114.953	5.984.961	1.164.992	186.399	1.351.391
"	5.518.587	167.207	5.685.794	1.106.758	177.081	1.283.839
15.776.470	289.247.787	28.918.880	318.166.667	61.932.161	9.909.145	71.841.306

de Ministros.—JOSE LARRAZ.

Bellas Artes, de 25 de abril de 1930, se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio;

Resultando que por acuerdo de este Centro directivo, de fecha 7 de mayo de 1940, se declaró exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, una inscripción nominativa del 4 por 100 Interior, de particulares y colectividades, no transferible, núme-

ro 6.273, de 4.113.400 pesetas nominales, con deducción, a los efectos del impuesto, del importe a que asciende el estipendio de diez pesetas, por una misa diaria, que ha de pagarse de las rentas fundacionales.

Resultando que por don Juan Alonso y Alonso, en la representación antes indicada, se ha solicitado que se amplíe la declaración de exención antes mencionada, a un solar, que se omitió incluir en la anterior relación, sobre el cual ha de elevarse el edificio

en que se cumplirán los fines de la Fundación, que es un terreno formado por la unión de dos parcelas, parte cada una de dos fincas colindantes llamadas «Parador o Tejar de Muñoz», situadas, una dentro del Ensanche de Madrid y la otra en su extrarradio, las dos en el Distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros y Registro de la Propiedad del Mediodía, Sección primera, calle del Dr. Ezquerdo, entre las de los Condes de Torrealanz y prolongación proyectada en, Extrarradio

de la calle de O'Donnell, y cuya descripción detallada consta en el título de adquisición, escritura de compraventa otorgada en esta capital el día 15 de febrero de 1936, ante el Notario don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, inscrita su primera copia en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid el 17 de abril del mismo año 1936;

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 11 de marzo de 1932, y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es de carácter benéfico, por dedicar su actividad a la enseñanza gratuita, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que el inmueble referido está directamente adscrito a la realización del fin benéfico, por estar inscrito a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad;

Considerando que del importe del capital declarado exento por el acuerdo anterior de este Centro directivo y por el representado por la finca a la que se hace ahora extensiva la exención, debe rebajarse el importe que representa la misa diaria con estipendio de diez pesetas, que como carga espiritual y, por tanto, no comprendida en las exenciones legales, pesa sobre la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el inmueble antes descrito, perteneciente a la «Fundación Santa Ana y San Rafael», instituida en Madrid, con deducción, a los efectos del impuesto y juntamente con el capital declarado exento por el acuerdo anterior de este Centro, del importe a que asciende el estipendio de diez pesetas por una misa diaria, que ha de sufragarse de las rentas fundacionales.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.—El Director general, Pedro Alfaro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General correspondiente al segundo trimestre de 1936.

(Continuación.)

74.310.—Album Ulecia número 23. Contiene: 1, «La Peluquera» (marcha); 2, «Dime... mamá» (charles); 3, «Al empezar» (marcha); 4, «Se acabó» (marcha-galop); 5, «Petenera» pasodoble; 6, «Carinitos» (habanera), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.187).

74.311.—Album Ulecia número 24. Contiene: 1, «Besa, mulato» (rumba); 2, «El zapato» (habanera); 3, «¡Ay!... Simeón» (java); 4, «Vale más adivinar» (fox); 5, «Al... Capone» (charles); 6, «Caprichosa» (fox), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.188).

74.312.—Album Ulecia número 25. Contiene: 1, «Ajá» (rumba); 2, «Doncella para todo» (marcha); 3, «En pijama» (fox); 4, «Noche de juerga» (charles); 5, «La preguntona»; 6, «En mi país» (fox), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.189).

74.313.—Album Ulecia número 26. Contiene: 1, «Me gusta usted...» (marcha); 2, «Amor militar» (marcha); 3, «La inconsolable» (vals); 4, «El opio» (fox); 5, «Un doctor!...» (habanera); 6, «El mejor remedio...» (danzón-rumba), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.190).

74.314.—Album Ulecia número 27. Contiene: 1, «Camagüeyana» (rumba); 2, «Feria sevillana» (pasodoble); 3, «Lacamisa corta» (fox); 4, «Atrácame» (java); 5, «Cabeza loca» (fox); 6, «Serás feliz» (fox), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.191).

74.315.—Album Ulecia número 28. Contiene: 1, «Pirata de amor» (fox); 2, «¡De a dos!» (danzón); 3, «Las rondadoras» (marcha); 4, «Mundología...» (marcha); 5, «Tápate» (danzón); 6, «Por Alá...» (danza), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.192).

74.316.—Album Ulecia número 29. Contiene: 1, «Guadalupe» (danzón); 2, «Amor de vampiresa» (tango); 3, «Mi mario» (seguidillas); 4, «¡Botones!» (fox); 5, «Cuentos verdes»; 6, «Rásqueme...» (habanera), por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (20.193).

74.317.—Album Ulecia número 30. Contiene: 1, «Pa flamenca, yo» (farruca); 2, «El hipop»; 3, «Pulguen»; 4, «Oh... el blues»; 5, «Danzonete» (danzón); 6, «Ojos brujos», por Benito Ulecia Collado.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cinco hojas (20.194).

74.318.—Suite de Cuba. Contiene: 1, «Te quiero, negrita...» (danzón cubano); 2, «Guanajato» (danzón cubano), por Juan Doñtrás Vila.

Ejemplar manuscrito, 4.º apaisado, con tres hojas (20.195).

74.319.—Amics de la Sardana (sardana), por Rita Ribas Martí.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (20.196).

74.320.—La Paraguaya (rumba), por «C. Panedas» (José María Canals Panedas).

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (20.197).

74.321.—Album Azul. Contiene: 1, «Febrero» (tango); 2, «Enero» (tango); 3, «Canta y rie...» (fox-trot); 4, «Un día...» (vals), por José Balcells Planas.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cinco hojas (20.199).

74.322.—El Cor de la Muntanya (sardana per a copla), por Francisco Masés Antonio.

Barcelona. Litografía Joaquín Mora, 1934; 8.º apaisado, con 11 hojas y portada (20.200).

74.323.—Guía de las Festes Majors de Catalunya, por Antonio Miró Bachs.

Barcelona. Tip. Cosmos. 1935. 8.º, con 174 páginas y colofón (20.201).

74.324.—El Tano (tango argentino) y «Rumbero» (fox-rumba), por Pedro Paláu Rabassó.

Barcelona. Litografía de Joaquín Mora, 1935; 4.º, con dos hojas (20.202).

74.325.—Júpiter (fox-trot) y «Catalina» (ranchera), por «Juan Teruel», seudónimo de Pedro Paláu Rabassó.

Barcelona. Litografía de Joaquín Mora, 1935; 4.º, con dos hojas (20.203).

74.326.—Album Paltré número 1. Contiene: 1, «Cielo de España»; 2, «Bolero de 1830» (bolero); 3, «Andalucía»; 4, «Conchí»; 5, «Ensueño gitano», por José Paltré Arnaldo.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (20.205).

74.327.—Una organización científica del Estado (tomo 1.º), por Antonio Pascual Ferrando.

Tárrega. Artes Gráficas F. Capms Calmet, 1935, 4.º, con 422 páginas y una de índice (20.206).

74.328.—El Paraiso recobrado (resumen del argumento para una película cinematográfica) por Javier Güell López.

Barcelona. Graficas A. López. 1935; 4.º, con cuatro hojas y cubierta (20.207).

(Continuar.)